

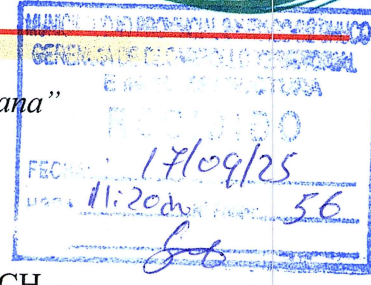
# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
**SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO**

La Gestión es de todos...

56  
2

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## INFORME N°417-2025-MPSCH/ZDLPE-SATC/GDTI

**A :** Ing. LUIS ALBERTO SALINAS TAMAYO  
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura - MPSCH

**ATENCION :** Sr. ENRIQUE ROMÁN CABALLERO ALAYO  
Secretario General - MPSCH

**DE :** Ing. ZAMIRAH D. LA PORTILLA ESQUIVEL  
Subgerente (e) de Acondicionamiento Territorial y Catastro - MPSCH

**ASUNTO :** SE SOLICITA SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PREDIO CALIFICADO COMO APTO PARA SER TITULADO Y DE MISMO MODO SE INFORME SI EN EL TIEMPO DE PUBLICACIÓN (5 DIAS HABILES) INGRESARE ALGÚN DOCUMENTO DE OPOSICIÓN.

**REFERENCIA:** 1) FICHA DE EMPADRONAMIENTO-ANEXO N°1  
2) EXPEDIENTE INGRESADO POR MESA DE PARTES N°5523.

**FECHA :** SANTIAGO DE CHUCO, 16 DE SETIEMBRE DEL 2025.

Por medio del presente, le expreso mi cordial saludo y afecto, a su vez, en virtud a mis funciones como **SUBGERENTE (E) DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO**, hago de su conocimiento lo siguiente:

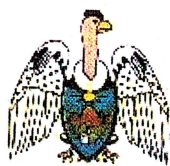
### I. BASE LEGAL:

Ley N°27972 Ley orgánica de municipalidades  
Ley N°30711 – Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad Formal, de manera gratuita  
ORDENANZA MUNICIPAL N°15 – 2023-MPSCH.

### II. ANTECEDENTES:

Con fecha 14-08-2025, ingreso por mesa de partes el Exp. N°5523, presentado por el Sr. Zegarra Benites Alberto Wilfredo, identificado con DNI N°19668780; la Sra. Zegarra Benites Rosa Magdalena identificada con DNI N°19662524; y la Sra. Zegarra Benites Emilia Asunción, identificada con DNI N°18109611, quienes solicitan "iniciar el procedimiento correspondiente para la expedición del título de propiedad de su predio", ubicado en la Calle Simón Bolívar, Manzana 64, lote 4, Barrio Santa Mónica, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad.





Con fecha 05-09-2025, la Subgerente de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Catastro, se apersonó al predio ubicado en la Calle Simón Bolívar, Manzana 64, lote 4, Barrio Santa Mónica, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad, a fin de realizar el empadronamiento y verificación de los poseedores; donde se llenó la ficha de empadronamiento o verificación (ley N°31056) – (anexo N°1).

III. ANALISIS:

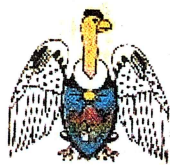
En atención al Expediente N°5523, donde el Sr. Zegarra Benites Alberto Wilfredo, identificado con DNI N°19668780; la Sra. Zegarra Benites Rosa Magdalena identificada con DNI N°19662524; y la Sra. Zegarra Benites Emilia Asunción, identificada con DNI N°18109611, solicita “iniciar el procedimiento correspondiente para la expedición del título de propiedad de su predio”, ubicado en la Calle Simón Bolívar, Manzana 64, lote 4, Barrio Santa Mónica, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad. A la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura se informa lo siguiente:

Que, conforme a lo dispuesto en la ORDENANZA MUNICIPAL N°15-2023-MPSCH, la cual regula los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para la titulación de predios transferidos por COFOPRI, a la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco en el marco de la Ley N°30711- Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad Formal, de manera gratuita.

Asimismo; en merito a su Artículo 31°. - de la calificación; se procede a realizar la calificación individual de cada requisito exigidos en la ordenanza municipal.

REQUISITOS	CALIFICACIÓN
Solicitud presentada por el administrado en la oficina de mesa de partes de la municipalidad, dirigida al alcalde provincial, la cual deberá contener datos personales y del predio (anexar N° de teléfono)	✓ Cumple
Copia del DNI del poseedor.	✓ Cumple
Copia literal de Partida del predio en el que conste de manera expresa la transferencia de (COFOPRI) a la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, en el marco de la Ley N° 30711.	✓ Cumple
Certificado o Constancia de Posesión emitido por la Municipalidad Distrital o Provincial (cuando el predio se encuentre dentro de su Cercado) correspondiente.	✓ Cumple
Recibos de pago de los servicios de agua, luz u otros servicios públicos girados a la orden del poseedor del lote.	✓ Adjunta comprobante de pago de impuesto predial; recibos de pago de agua; recibos de pago de limpieza pública.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO

La Gestión es de todos...

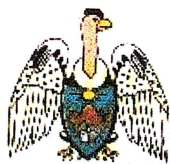
Declaración Jurada (HR Y PU), así como recibos de pago correspondiente al Impuesto al Valor del Patrimonio Predial, realizado o girados a la orden del poseedor, de ser el caso.	✓ Cumple
Documentos privados o públicos en los que conste la transferencia de posesión a plena a favor del poseedor.	✓ Adjunta: Copia de compraventa de parte de José Lino a favor de Alberto Wilfredo de parte del predio; Copia de documento de traslación de dominio
Cualquier otra prueba que acredite de manera fehaciente la posesión.	✓ No adjunta.
Los solicitantes en caso de ser casados, adjuntarán copia certificada de la Partida de Matrimonio.	✓ No aplica
Los solicitantes en caso de ser convivientes, adjuntarán declaración jurada legalizada de convivencia y certificados de soltería emitidos por RENIEC.	✓ No aplica
Los documentos que presenten los ocupantes deberán demostrar que la posesión del lote es no menor a un (1) año. En caso de haber recibido la transferencia de la posesión, podrán acompañar los documentos con que hayan contado los transferentes y que acrediten el plazo posesorio.	✓ Cumple
Recibo de pago de tasa municipal por titulación de predio transferido por (COFOPRI) a la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, en el marco de la Ley N° 30711. Conforme a la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 30711, la adjudicación de predios ubicados en Centros Poblados es gratuita, en los demás casos, es onerosa, por lo que, las Municipalidades Provinciales están autorizadas para trasladar los costos que les demande la titulación de dichos predios al administrado, mediante el pago de una tasa municipal.	✓ No aplica.



Realizada la etapa de la calificación individual de la documentación presentada, con la finalidad de acreditar los requisitos establecidos en el Artículo 11 de la ORDENANZA MUNICIPAL N°15-2023-MPSCH, Determinado el cumplimiento de los mismos.

Por lo que; resulta necesario continuar con el proceso conforme a la ordenanza en mención. Donde resalta que se debe realizar **la publicación del predio apto para ser titulado**. Dicha publicación debe ser en un lugar público de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Catastro; asimismo **en el Periódico Mural y en la página institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco**.





**En consecuencia, se requiere que la publicación por parte de la oficina de Imagen Institucional – MPSCH contenga lo siguiente:**

1. Descripción de predio apto a ser titulado:

**UBICACIÓN:**

- Departamento : La libertad
- Provincia : Santiago de Chuco
- Distrito : Santiago de Chuco
- Manzana : 64
- Lote : 4

2. Nombre de poseionario a ser titulado:

NOMBRE	DNI N°
Sr. Zegarra Benites Alberto Wilfredo	19668780
Sra. Zegarra Benites Rosa Magdalena	19662524
Sra. Zegarra Benites Emilia Asunción	18109611

**Nota:**

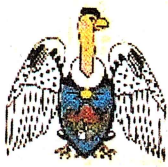
Los interesados dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles de efectuada la publicación, podrán ante la municipalidad solicitar la corrección de la información consignada sobre los poseedores, y esta debe ser fehacientemente acreditada. Asimismo, cualquier ciudadano que tenga interés en el predio objeto del presente procedimiento puede oponerse, dicha oposición se presentará por mesa de partes dirigida al Gerente Municipal con atención a la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Catastro.

**CUNCLUCIONES:**

En merito a la **ORDENANZA MUNICIPAL N°15-2023-MPSCH**, se procedió con la calificación individual en requisitos del expediente N°5523, presentado por el Sr. Zegarra Benites Alberto Wilfredo, identificado con DNI N°19668780; la Sra. Zegarra Benites Rosa Magdalena identificada con DNI N°19662524; y la Sra. Zegarra Benites Emilia Asunción, identificada con DNI N°18109611, donde solicita “iniciar el procedimiento correspondiente para la expedición del título de propiedad de su predio”, ubicado en la Calle Simón Bolívar, Manzana 64, lote 4, Barrio Santa Mónica, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad; se concluye lo siguiente:

1. Se hace de conocimiento que el expediente en referencia (1), cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la **ORDENANZA MUNICIPAL N°15-2023-MPSCH**.





2. Por lo se debe continuar con el procedimiento correspondiente; donde el paso siguiente es la **publicación del predio apto para ser titulado, de características especificadas en el cuerpo del análisis.**


V. **RECOMENDACIONES:**

Se recomienda remitir el presente actuado a la oficina de Secretaría General, para que esta ordene a quien corresponda efectúe la publicación del predio a ser titulado; y de mismo modo delegue a quien corresponda, informar **si en el plazo establecido de publicación, se ha ingresado** a través de la oficina de trámite documentario, **algún documento de oposición al presente procedimiento.**

Dicha publicación deberá ser **en el Periódico Mural y en la página institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco**, y asimismo en un lugar visible de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Catastro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SANTIAGO DE CHUCO  
  
Ine Zamora De La Parilla Esquivel  
SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO

ANEXO N° 1

91

**FICHA DE EMPADRONAMIENTO O VERIFICACION (LEY N° 31056)**

**1 NOMBRE DEL PUEBLO**  
 ETAPA / SECTOR: Barrío Santa Bárbara  
 DEPARTAMENTO: La Libertad COD.PREDIO: PM158793  
 PROVINCIA: Santiago de Choro DISTRITO: Santiago de Choro COD.PUEBLO: 121,400  
 AREA: m2

**2 IDENTIFICACION DEL PREDIO**  
 MANZANA: 64 LOTE: 4  
 DESCRIPCION FISICA DEL PREDIO:  
 CONSTRUIDO:  EN CONSTRUCCION:  VACIO-CERCADO:   
 USO SEGUN PTL:  USO ACTUAL: VIVIENDA  COMERCIO  VACIO  VIVIENDA-COMERCIO  DERRUIDO

**3 DATOS DEL TITULAR 1**  
 APELLIDOS: Zegarra Benites ESTADO CIVIL:  S  C  V  D  
 NOMBRES: Alberto Wilfredo  
 TIPO DOC: DNI PN  CE   
 FECHA NAC.: 06/03/1967 LUGAR DE NAC.:   
 N° DOC: 19668780  
 DPTO.:  PROV.:  DISTRITO:

**4 DATOS DEL TITULAR 2**  
 APELLIDOS: Zegarra Benites ESTADO CIVIL:  S  C  V  D  
 NOMBRES: Alma Magdalena  
 TIPO DOC: DNI PN  CE   
 FECHA NAC.: 21/07/1969 LUGAR DE NAC.:   
 N° DOC: 19669329  
 DPTO.:  PROV.:  DISTRITO:

**5 DATOS DEL TITULAR 3**  
 APELLIDOS: Zegarra Benites ESTADO CIVIL:  S  C  V  D  
 NOMBRES: Emilia Asunción  
 TIPO DOC: DNI PN  CE   
 FECHA NAC.: 16/09/1970 LUGAR DE NAC.:   
 N° DOC: 18109671  
 DPTO.:  PROV.:  DISTRITO:

**6 INFORMACION DE DISCAPACIDAD DE LOS/LAS TITULARES**  
 IDENTIFICAR A ELLOS TITULAR/ES DISCAPACITADO/A/S  
 PERSONA JURIDICA:  SI  NO

**7 DENOMINACION DE PERSONA JURIDICA**  
 RUC:  FICHA SUNARP-RPJ:   
 NOMBRE Y APELLIDOS DE EL/LA REPRESENTANTE:  N° DE DNI DE EL/LA REPRESENTANTE:

**8 FECHA DE:** TOMA DE POSESION DEL LOTE  SUSCRIPCION DE CONTRATO   
 Día / Mes / Año: 1970

**9 COPIA DE DOCUMENTOS PRESENTADOS EN EL EMPADRONAMIENTO Y/O VERIFICACION**  
 CONSTANCIA O CERTIFICADO DE POSESION  
 RECIBOS DE LUZ, AGUA, OTROS SERVICIOS  
 CONTRATOS DE PRESTAMOS CON INSTITUCION PUBLICA O PRIVADA  
 DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (opcional)  
 PARTIDA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y/O DEFUNCION (De ser necesario)  
 DECLARACION JURADA VECINOS, SEPARACION DE HECHO, ESTADO CIVIL, DOBLE PROPIEDAD  
 OTROS:   
 DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DEL LOTE (ENTRE PRIVADOS)  
 DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DEL LOTE CON ENTIDAD ESTATAL  
 TITULO EXPEDIDO POR ENTIDAD ESTATAL  
 CLAUSULA DE CANCELACION  
 CLAUSULA ADICIONAL O MODIFICATORIA  
 RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL (De ser necesario)  
 PODER PARA REPRESENTACION

**10.- DECLARACION JURADA DE EL/LA/LOS EMPADRONADO/A/S VERIFICADO/A/S**  
 10.1. ESTAR CONFORME CON EL AREA LINDEROS Y MEDIDAS ASIGNADAS AL PREDIO  
 10.2. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD ANTE RECLAMO RESPECTO DE LA DISCREPANCIA ENTRE EL AREA ASIGNADA AL PREDIO Y LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS  
 10.3. QUE LAS COPIAS ENTREGADAS A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHORO, SON FIELES A LAS ORIGINALES QUE OBRAN EN SU PODER Y CORRESPONDEN AL PREDIO  
 10.4. EJERCER LA POSESION DIRECTA, CONTINUA, PACIFICA Y PUBLICA DEL LOTE  
 10.5. TENER CONOCIMIENTO DE LITIGIO O RESOLUCION ADMINISTRATIVA JUDICIAL QUE AFECTE LA TITULARIDAD SOBRE EL PREDIO  
 10.6. TENER O HABER TENIDO OTRA PROPIEDAD  
 10.7. CONTAR CON DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA ANTIGUEDAD EN LA POSESION  
 10.8. SER CAJADOS ENTRE SI (Especificar con los numeros de titulares empadronados o verificados)  

	SI	NO
10.1	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.2	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.3	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.4	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.5	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.6	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.7	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.8	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**11.- PROHIBICION DE TRANSFERENCIA**  
 Los empadronados también reconocen que, de acceder a la adjudicación gratuita del predio, queda prohibido transferir el dominio por un periodo de cinco (05) años, contados desde la fecha de la inscripción del título con la carga correspondiente en el Registro de Predios (numeros 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dadas medidas para la formalización). El incumplimiento de esta disposición no excluye de ser beneficiario de la formalización y el predio adquirido es revertido a favor del Estado, conforme a lo establecido en el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA. Dicha disposición no resulta aplicable en la formalización de predios ubicados en Centros Poblados, conforme a lo establecido en el numeral 7.8 del artículo 7 del citado Decreto Supremo.

**12.- DECLARACION JURADA DE VERACIDAD**  
 Los datos consignados en la presente DECLARACION JURADA, se presumen ciertos en aplicación del numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TLO de la Ley 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2019-JUS, estando la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHORO facultado a efectuar la verificación y fiscalización posterior. En el supuesto que los datos consignados en la presente DECLARACION JURADA resulten falsos, se incurrirá en las sanciones legales correspondientes.

**13.- OBSERVACIONES A CARGO DEL EMPADRONADOR/A**  
 Se adjunta, toma fotográfica del predio:  SI  NO  Otras:

**FIRMAS Y HUELLAS DACTILARES:**  
 TITULAR 1: [Firma]  
 TITULAR 2: [Firma]  
 TITULAR 3: [Firma]  
 EMPADRONADOR/A O VERIFICADOR/A: [Firma]  
 FECHA: 05/09/2020  
 Día / Mes / Año

**SUPERVISORIA DE CAMPO**  
 (NOMBRES, APELLIDOS, FIRMA Y HUELLA DACTILAR)  

	Gabineta	Campo
<input type="checkbox"/>	si	si
<input type="checkbox"/>	no	no

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
 SANTIAGO DE CHORO  
 Ing. Zamirah D. La Portilla Esquivel  
 SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

50

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO  
**MESA DE PARTES**  
 Nº EXP. 5523  
**14 AGO. 2025**  
 Nº FOLIOS: 50  
 HORA: 10:45 FIRMA: [Signature]

Doc : **VÍCTOR P. LUJAN CHERO**  
Alcalde Provincial de Santiago de Chuco

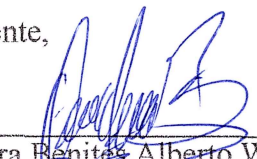
ASUNTO : **SOLICITO EXPEDIR EL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL PREDIO UBICADO EN LA MANZANA 64, LOTE 4 E INICIAR EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE PARA TAL FIN.**

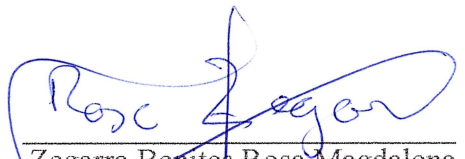
LUGAR Y FECHA : Santiago de Chuco, agosto de 2025

Yo, Zegarra Benites Alberto Wilfredo, identificado con DNI N°19668780; juntamente con mis hermanas; la Sra. Zegarra Benites Rosa Magdalena identificada con DNI N°19662524; y la Sra. Zegarra Benites Emilia Asunción, identificada con DNI N°18109611, ante usted con el debido respeto nos presentamos y exponemos lo siguiente.


Que, con la finalidad de obtener el TITULO DE PROPIEDAD de nuestra mi vivienda la Calle Simón Bolívar, Manzana 64, lote 4, Barrio Santa Mónica, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad. Solicitamos el título de propiedad de nuestro predio ubicado en la manzana 64, lote 4. Asimismo, iniciar el procedimiento correspondiente en el marco de la Ley N° 30711 - ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal, de manera gratuita.

Agradezco de antemano la atención prestada a esta solicitud y me pongo a su disposición para cualquier consulta adicional o requerimiento de información adicional que pueda surgir. Celular: 946 861 226.

Atentamente,  
  
 \_\_\_\_\_  
 Zegarra Benites Alberto Wilfredo  
 DNI N°19668780

  
 \_\_\_\_\_  
 Zegarra Benites Rosa Magdalena  
 DNI N°19662524

Telefono : 9468 61226

946861226  
  
 \_\_\_\_\_  
 Zegarra Benites Emilia Asunción  
 DNI N°18109611







### CERTIFICADO LITERAL

CENTRO POBLADO SANTIAGO DE CHUCO MZ 64 LOTE 4  
P14158753  
DPTO: LA LIBERTAD PROV: SANTIAGO DE CHUCO DIST: SANTIAGO DE CHUCO



Uso: VIVIENDA

Situación: NO CARG/GRAV

Estado: PARTIDA ACTIVA

Antecedente Registral : P14157556

**Titular(es) Actual(es)**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO S/D

**Medidas y Colindancias Actuales :**

TERRENO	Área: 171.9000 M2	
<u>LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA</u>
Frente	10.9000 ML	CA. SIMON BOLIVAR
Derecha	15.0700 ML	PASAJE 2
Izquierda	17.1100 ML	LOTES 5,6
Fondo	10.8000 ML	PASAJE 3

**Asiento(s) Registral(es) :**

**PREDIOS :**

1 INSCRIPCION DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION AS. 00001  
Asiento de Presentación Nro. 2004-00033453 del 20/09/2004 a horas 16:49:04  
Registrador Público MONTERO CALDERON, PEDRO  
Fecha de Inscripción 04/10/2004

**TRANSFERENCIAS :**

1 INSCRIPCION DE DERECHO DE PROPIEDAD AS. 00002  
Asiento de Presentación Nro. 2021-02592134 del 21/09/2021 a horas 14:54:48  
Registrador Público GUEVARA LANTO, LARRY BURNER  
Fecha de Inscripción 29/09/2021

**Expediente(s) / Título(s) en Trámite :**

**No existe(n) título(s) pendiente(s).**

El Registrador que suscribe deja constancia que la información transcrita en 3 página(s) corresponde literalmente al contenido de la partida registral que corre en los archivos de este registro.

Se expide el presente certificado a las 15:35:22 horas del día 8 de Julio del 2025.



XIOMARA F. MENDEZ FLORES  
CERTIFICADOR  
ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO

45



### CERTIFICADO LITERAL

CENTRO POBLADO SANTIAGO DE CHUCO MZ 64 LOTE 4  
P14158753  
DPTO: LA LIBERTAD PROV: SANTIAGO DE CHUCO DIST: SANTIAGO DE CHUCO



Uso: VIVIENDA

Situación: NO CARG/GRAV

Estado: PARTIDA ACTIVA

Antecedente Registral : P14157556

#### Asiento 00001

Asiento N° 00001  
 Descripción : INSCRIPCION DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION  
 PROPIETARIO - TITULAR : COFOPRI  
 Area del Predio : 171.9 M2  
 Uso del Predio : VIVIENDA

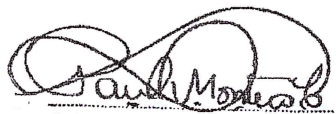
**Medidas y Colindancias**

LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA
FRENTE	10.9 ML	CA. SIMON BOLIVAR
DERECHA	15.07 ML	PASAJE 2
IZQUIERDA	17.11 ML	LOTES 5,6
FONDO	10.8 ML	PASAJE 3

**Titulos que dan mérito a la Inscripción**

- 1 OFICIO N° 1354-2004-COFOPRI/OJATAPVCHOGCHJSCSCHSCH 20/09/2004 COFOPRI.
- 2 RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 257-2004-COFOPRI/OJATAPVCHOGCHJSCSCHSCH 20/09/2004 COFOPRI.
- 3 PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION N° 221-2004-COFOPRI-OJATAPVCHOGCHJSCSCHSCH 17/09/2004 COFOPRI.
- 4 INFORME TECNICO N° 860-2004-ZR-V-ST/OC 30/09/2004 OFICINA DE CATASTRO DE LA ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO.

Asiento de Presentación Nro. 2004-00033453 del 20/09/2004 a horas 16:49:04 Arancel : S/. 0.00  
 Registrador Público MONTERO CALDERON PEDRO Oficina Registral : LA LIBERTAD  
 Fecha de Inscripción 04/10/2004



PEDRO PAUL MONTERO CALDERON  
 REGISTRADOR PUBLICO (e)  
 Zona Registral N° V - Sede Trujillo

findeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasiento



# CERTIFICADO LITERAL

CENTRO POBLADO SANTIAGO DE CHUCO MZ 64 LOTE 4  
P14158753  
DPTO: LA LIBERTAD PROV: SANTIAGO DE CHUCO DIST: SANTIAGO DE CHUCO

Uso: VIVIENDA

Situación: NO CARG/GRAV

Estado: PARTIDA ACTIVA

Antecedente Registral : P14157556

**Asiento 00002**

Asiento N° 00002

Descripción :

**INSCRIPCION DE DERECHO DE PROPIEDAD**

1 PROPIETARIO - TITULAR :

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO S/D

Títulos que dan mérito a la Inscripción

1 INSTRUMENTO DE INSCRIPCION Y/O RECTIFICACION 14/09/2021 EMITIDO POR SAUL FERNANDO BARRERA AYALA DIRECTOR EJECUTIVO DE COFOPRI (LIMA)

Mediante Instrumento de Transferencia de fecha 14/09/2021, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, en cumplimiento de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30711, transfiere la TITULARIDAD OPERATIVA del lote inscrito en la presente partida registral, a favor de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chucó, para que continúe con el procedimiento de formalización individual correspondiente.

Asiento de presentación Nro.

2021 - 02592134 del 21/09/2021 a horas 14:09:48

Arancel : S/. 0.00

Recibo(s)

2021-000290-00001255

Registrador Público

GUEVARA LANTO, LARRY BURNER

Fecha de Inscripción

29/09/2021

Oficina Registral : OTUZCO

**Abog. Larry Burner Guevara Lanto**  
**REGISTRADOR PÚBLICO**  
**ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO**

findeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofindeasientofinde

**XIOMARA F. MENDEZ FLORES**  
**CERTIFICADOR**  
**ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO**



Visto, el Expediente 4892; el Informe N° 342-2025-MPSCH/ZDLPE-SATC/GDTI suscrito por la Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Catastro la Ing. Zamirah D. La Portilla Ésquivel; el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, otorga la presente:

**CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DE FORMALIZACIÓN DE PREDIOS**

**RÚSTICOS N° 04-2025-MPSCH-GDTI**

A favor del Sr. ZEGARRA BENITES ALBERTO WILFREDO con DNI N° 19668780; la Sra. ZEGARRA BENITES ROSA MAGDALENA con DNI N° 19662524 y la Sra. ZEGARRA BENITES EMILIA ASUNCION con DNI N° 18109611, ejercen posesión en forma pacífica, pública y permanente del predio ubicado en la Calle Simón Bolívar, manzana 64, Lote 4, Barrio Santa Mónica, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad, delimitando dentro de los siguientes linderos y medidas perimétricas:



**POR EL FRENTE:** Colinda con la calle Simón Bolívar, con 10.90 ml.

**POR LA DERECHA:** Colinda con pasaje 2, con 15.07 ml

**POR LA IZQUIERDA:** Colinda con lote 5 y 6, con 17.11 ml

**POR EL FONDO:** Colinda con pasaje 3, con 10.80 ml

Área: 171.90 m<sup>2</sup>

Perímetro: 53.87 ml



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO  
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura



La presente constancia no constituye reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad del titular.

Asimismo, el artículo IV del TUO de la ley N° 27444 en su numeral 1.7 establece lo concerniente al Principio de presunción de veracidad y su numeral 1.16 Principio de privilegio de controles posteriores.

Se expide el presente documento contando con el Informe N° 342-2025-MPSCH/ZDLPE-SATC/GDTI suscrito por la Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial en calidad de área técnica, máxime, la Resolución Ministerial que Aprueba los Lineamientos para el otorgamiento de constancias de posesión con fines de formalización de predios rústicos - Res.Min. N°0029-2020-MINAGRI.

Santiago de Chuc, 13 de Agosto de 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
SANTIAGO DE CHUCO  
Ing. Luis A. Salinas Tamayo  
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

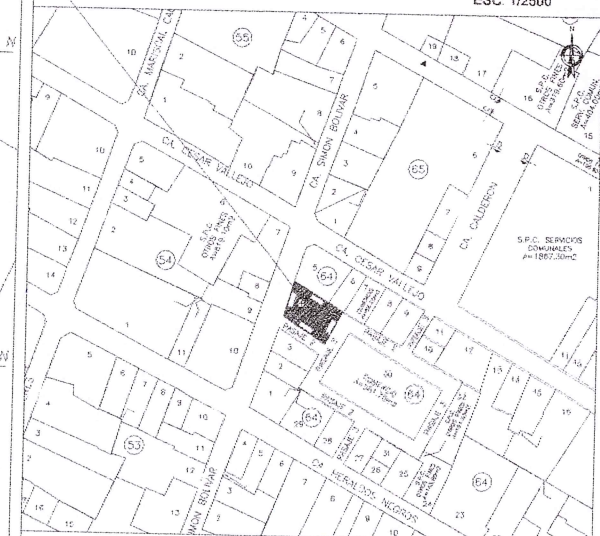
# UBICACIÓN

ESC: 1/500



# ESQUEMA DE LOCALIZACIÓN

ESC: 1/2500



ZONIFICACIÓN: URBANA - COMERCIO

## DATOS DE UBICACIÓN

### UBICACIÓN:

- Departamento : La libertad
- Provincia : Santiago de Chuco
- Distrito : Santiago de Chuco
- Barrio : Santa Monica
- Calle : Simón Bolívar
- Manzana : 64
- Lote : 4

### PROPIETARIO:

\*ALBERTO WILFREDO ZEGARRA BENITES  
DNI N°19668780

### PLANO:

UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

### LÁMINA:

**UL-1**

### ESCALA:

INDICADA

### FECHA:

JULIO 2025

## CUADRO NORMATIVO

PARAMETROS	NORMATIVO	PROYECTO	CUADRO DE AREAS (M2)						
			PISOS NIVELES	Nueva (*)	Existente	Demolición (**)	Ampliación	Remodelación (***)	SUB-TOTAL
USOS	Vivienda	OTROS USOS	1 NIVEL	...	...	...	...	...	...
DENSIDAD	ALTA	...	2 NIVEL	...	...	...	...	...	...
COEF DE EDIFICACIÓN	3.2	...	3 NIVEL	...	...	...	...	...	...
% ÁREA LIBRE	...	...	ÁREA PARCIAL						
ALTURA MÁXIMA	no aplica	...	ÁREA TECHADA TOTAL						
ALTURA MÁXIMA	Según Diseño	0.m	ÁREA DEL TERRENO						
RETIRO MINIMO	Según Diseño	0.m	ÁREA LIBRE						
RETIRO MINIMO	Según Diseño	0.m							
ALINEAMIENTO FACHADA	Sin volado en el limite	...							
ÁREA DE LOTE NORMATIVO	Según Diseño	...							
FRENTE MINIMO NORMATIVO	Según Diseño	...							
Nº ESTACIONAMIENTO	1E@ 10 personas	...							

40



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

RUC: 20187630101, Jr. Paco Yunque N° 735, Santiago de Chuco, La Libertad, Perú

## OFICINA DE RENTAS COMPROBANTE DE PAGO N° 654 CÓDIGO DE LIQUIDACIÓN N° LIQ0001143

**PAGANTE:** - ZEGARRA BENITES ALBERTO WILFREDO HERMANOS Y MADRE  
**DIRECCIÓN:** - LA LIBERTAD SANTIAGO DE CHUCO SANTIAGO DE CHUCO BARRIO SANTA MONICA  
CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568

**AÑO:** 2025

IDPD	AÑO	TRI.	MES	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DETALLE	CANT.	SUB. T. (S/)	I.M. (S/)	TOTAL (S/)
	2025	1,2,3,4		DNI:13934950 - ZEGARRA BENITES ALBERTO WILFREDO HERMANOS Y MADRE	PREDIAL		4	139.67	0	139.67

<b>SUB TOTAL (S/)</b>	139.67
<b>REDONDEO (S/)</b>	0.03
<b>TOTAL (S/)</b>	139.7

**OBSERVACIÓN GENERAL:** -

Fecha de pago: 21/07/2025 10:56 am



Fecha de impresión: 21/07/2025 10:56 am

Firma receptor

79



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

RUC: 20187630101, Jr. Paco Yunque N° 735, Santiago de Chuco, La Libertad, Perú

## OFICINA DE RENTAS COMPROBANTE DE PAGO N° 653 CÓDIGO DE LIQUIDACIÓN N° LIQ0001142

PAGANTE: - ZEGARRA BENITES ALBERTO WILFREDO HERMANOS Y MADRE  
DIRECCIÓN: - LA LIBERTAD SANTIAGO DE CHUCO SANTIAGO DE CHUCO BARRIO SANTA MONICA  
CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568

AÑO: 2025

IDPD	AÑO	TRI.	MES	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DETALLE	CANT.	SUB. T. (S/)	I.M. (S/)	TOTAL (S/)
	2024	1,2,3,4		DNI:13934950 - ZEGARRA BENITES ALBERTO WILFREDO HERMANOS Y MADRE	PREDIAL - REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA		4	148.75	0	148.75
	2023	1,2,3,4		DNI:13934950 - ZEGARRA BENITES ALBERTO WILFREDO HERMANOS Y MADRE	PREDIAL - REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA		4	137.33	0	137.33
	2022	1,2,3,4		DNI:13934950 - ZEGARRA BENITES ALBERTO WILFREDO HERMANOS Y MADRE	PREDIAL - REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA		4	130.34	0	130.34
	2021	1,2,3,4		DNI:13934950 - ZEGARRA BENITES ALBERTO WILFREDO HERMANOS Y MADRE	PREDIAL - REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA		4	123.16	0	123.16

SUB TOTAL (S/.)	539.58
REDONDEO (S/.)	0.02
TOTAL (S/.)	539.6

OBSERVACIÓN GENERAL: -



Fecha de pago: 21/07/2025 10:55 am

Fecha de impresión: 21/07/2025 10:55 am

Firma recaudador



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

RUC: 20187630101, Jr. Paco Yunque N° 735, Santiago de Chuco, La Libertad, Perú

38

## OFICINA DE RENTAS RENTAS GENERALES N° 2689 CÓDIGO DE LIQUIDACIÓN N° LIQ0001144

PAGANTE:  
DIRECCIÓN:

- BENITES DE ZEGARRA MARIA  
- LA LIBERTAD SANTIAGO DE CHUCO SANTIAGO DE CHUCO BARRIO SANTA MONICA,  
CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568

AÑO: 2025

IDPD	AÑO	TRI.	MES	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DETALLE	CANT.	SUB. T. (S/)	I.M. (S/)	TOTAL (S/)
	2025		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE ZEGARRA MARIA	BENITES DE VENTA DE AGUA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	44.94	0	44.94
	2024		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE ZEGARRA MARIA	BENITES DE VENTA DE AGUA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	51.912	0	51.912
	2023		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE ZEGARRA MARIA	BENITES DE VENTA DE AGUA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	49.896	0	49.896
	2022		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE ZEGARRA MARIA	BENITES DE VENTA DE AGUA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	46.368	0	46.368
	2021		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE ZEGARRA MARIA	BENITES DE VENTA DE AGUA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	44.352	0	44.352
	2020		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE ZEGARRA MARIA	BENITES DE VENTA DE AGUA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	43.344	0	43.344
	2019		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE ZEGARRA MARIA	BENITES DE VENTA DE AGUA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	42.336	0	42.336
	2018		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE ZEGARRA MARIA	BENITES DE VENTA DE AGUA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	41.832	0	41.832
	2017		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE ZEGARRA MARIA	BENITES DE VENTA DE AGUA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	40.824	0	40.824
	2016		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE ZEGARRA MARIA	BENITES DE VENTA DE AGUA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	39.816	0	39.816
	2015		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE ZEGARRA MARIA	BENITES DE VENTA DE AGUA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	38.808	0	38.808
	2014		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE ZEGARRA MARIA	BENITES DE VENTA DE AGUA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	38.304	0	38.304
	2013		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE ZEGARRA MARIA	BENITES DE VENTA DE AGUA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	37.296	0	37.296
	2012		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE ZEGARRA MARIA	BENITES DE VENTA DE AGUA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	21.6	0	21.6
	2011		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE ZEGARRA MARIA	BENITES DE VENTA DE AGUA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	21.6	0	21.6
	2010		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE ZEGARRA MARIA	BENITES DE VENTA DE AGUA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	21.6	0	21.6
	2009		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE ZEGARRA MARIA	BENITES DE VENTA DE AGUA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	21.6	0	21.6
	2008		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE ZEGARRA MARIA	BENITES DE VENTA DE AGUA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	21.6	0	21.6
	2007		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE ZEGARRA MARIA	BENITES DE VENTA DE AGUA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	21.6	0	21.6
	2006		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE ZEGARRA MARIA	BENITES DE VENTA DE AGUA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	21.6	0	21.6
	2005		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE ZEGARRA MARIA	BENITES DE VENTA DE AGUA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	21.6	0	21.6
	2004		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE ZEGARRA MARIA	BENITES DE VENTA DE AGUA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	21.6	0	21.6
	2003		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE ZEGARRA MARIA	BENITES DE VENTA DE AGUA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	21.6	0	21.6

SUB TOTAL (S/)	776.028
REDONDEO (S/)	-0.028
TOTAL (S/)	776

OBSERVACIÓN GENERAL: -

Fecha de pago: 21/07/2025 10:58 am



Firma recaudador

Fecha de impresión: 21/07/2025 10:58 am



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

37

RUC: 20187630101, Jr. Paco Yunque N° 735, Santiago de Chuco, La Libertad, Perú

## OFICINA DE RENTAS RENTAS GENERALES N° 2690 CÓDIGO DE LIQUIDACIÓN N° LIQ0001145

PAGANTE:  
DIRECCIÓN:

- BENITES DE ZEGARRA MARIA  
- LA LIBERTAD SANTIAGO DE CHUCO SANTIAGO DE CHUCO BARRIO SANTA MONICA,  
CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568

AÑO: 2025

IDPD	AÑO	TRI.	MES	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DETALLE	CANT.	SUB. T. (S/)	I.M. (S/)	TOTAL (S/)
	2025		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ZEGARRA MARIA	POLICÍA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	9.3096	0	9.3096
	2024		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ZEGARRA MARIA	POLICÍA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	10.7532	0	10.7532
	2023		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ZEGARRA MARIA	POLICÍA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	10.3356	0	10.3356
	2022		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ZEGARRA MARIA	POLICÍA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	9.6048	0	9.6048
	2021		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ZEGARRA MARIA	POLICÍA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	9.1872	0	9.1872
	2020		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ZEGARRA MARIA	POLICÍA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	8.9784	0	8.9784
	2019		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ZEGARRA MARIA	POLICÍA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	8.7696	0	8.7696
	2018		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ZEGARRA MARIA	POLICÍA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	8.6652	0	8.6652
	2017		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ZEGARRA MARIA	POLICÍA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	8.4564	0	8.4564
	2016		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ZEGARRA MARIA	POLICÍA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	8.2476	0	8.2476
	2015		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ZEGARRA MARIA	POLICÍA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	8.0388	0	8.0388
	2014		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ZEGARRA MARIA	POLICÍA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	7.9344	0	7.9344
	2013		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ZEGARRA MARIA	POLICÍA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	7.7256	0	7.7256
	2012		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ZEGARRA MARIA	POLICÍA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	7.2	0	7.2
	2011		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ZEGARRA MARIA	POLICÍA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	7.2	0	7.2
	2010		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ZEGARRA MARIA	POLICÍA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	7.2	0	7.2
	2009		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ZEGARRA MARIA	POLICÍA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	7.2	0	7.2
	2008		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ZEGARRA MARIA	POLICÍA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	7.2	0	7.2
	2007		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ZEGARRA MARIA	POLICÍA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	7.2	0	7.2
	2006		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ZEGARRA MARIA	POLICÍA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	7.2	0	7.2
	2005		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ZEGARRA MARIA	POLICÍA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	7.2	0	7.2
	2004		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ZEGARRA MARIA	POLICÍA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	7.2	0	7.2
	2003		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	DNI:00000229 - BENITES DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ZEGARRA MARIA	POLICÍA	DOMICILIARIO - CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	12	7.2	0	7.2

SUB TOTAL (S/)	188.0064
REDONDEO (S/)	-0.0064
TOTAL (S/)	188

OBSERVACIÓN GENERAL: -

Fecha de pago: 21/07/2025 10:59 am



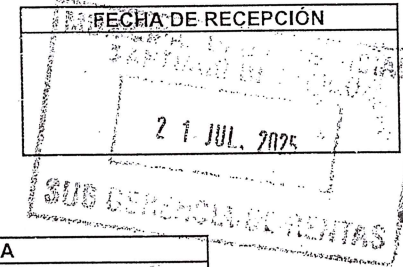
Firma recaudador

Fecha de impresión: 21/07/2025 11:00 am

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

RUC: 20187630101, Jr. Paco Yunque N° 735, Santiago de Chuco, La Libertad, Perú

## DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO AÑO 2025 HOJA RESUMEN



# HR

Dpto. La Libertad Prov. SANTIAGO DE CHUCO Dist. SANTIAGO DE CHUCO  
IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL D.S. N° 156-2004-EF

### IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (PROPIETARIO):

COD. CONTRIBUYENTE	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	N° DE DOCUMENTO	TIPO DE PERSONA
CON0003858 / 816229	ZEGARRA BENITES ALBERTO WILFREDO HERMANOS Y MADRE	DNI: 13934950	PERSONAL NATURAL

### DOMICILIO FISCAL:

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	BARRIO SANTA MONICA CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568

ZONA	VÍA	N° VÍA	Mz.	Int.	Lt.
BARRIO SANTA MONICA	CALLE SIMÓN BOLIVAR	568			


VALOR DE LOS PREDIOS DECLARADOS						
COD.	PAR.	TIPO	DIRECCIÓN	% EXON.	% COND.	AUTOAVALUO (S/.)
004934	U		BARRIO SANTA MONICA CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	0.00	100.00	69832.80

DATOS DE RELACIÓN	
N° DE DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES

RESUMEN	
TOTAL AUTOAVALUO (Base imponible S/.)	69832.8000
IMPUESTO ANUAL (S/.)	139.6700
IMPUESTO TRIMESTRAL (S/.)	34.9200

ESCALA DEL IMPUESTO				
BASE IMPONIBLE (S/)	% TASA	PARCIAL (S/)	TOTAL (S/)	
0.0000	80250.0000	0.2000	139.6656	139.6656
80250.0000	321000.0000	0.6000	0.0000	139.6656
321000.0000	99999999.9999	1.0000	0.0000	139.6656

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS  
CONSIGNADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN SON  
VERDADEROS

  
Firma del propietario o representante legal

Fecha de impresión: 21/07/2025 9:28 am

MULTI-  
CANCELA  
Fecha  
Firma

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

RUC: 20187630101, Jr. Paco Yunque N° 735, Santiago de Chuco, La Libertad, Perú

# PU

## DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO AÑO 2025 PREDIO URBANO

Dpto. La Libertad - Prov. SANTIAGO DE CHUCO - Dist. SANTIAGO DE CHUCO  
IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL D.S.N° 156-2004-EF

FECHA DE RECEPCIÓN  
21 JUL 2025

### IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (PROPIETARIO):

COD. CONTRIBUYENTE	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	N° DE DOCUMENTO	CONDICIÓN DE PROPIEDAD	NRO. DE COND.
CON0003858/816229	ZEGARRA BENITES ALBERTO WILFREDO HERMANOS Y MADRE	DNI: 13934950	PROPIETARIO ÚNICO	0

### UBICACIÓN DEL PREDIO:

Cód.	Cód. Cat.	N° Pda.	ZONA	VÍA	N° Vía	Mz.	Bloq.	Int.	Km	Lt.	Cdra.	Ltdo.
73405			BARRIO SANTA MONICA	CALLE SIMÓN BOLIVAR	568						5	1

### DATOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN:

ESTADO	CONDUCTOR	TIPO DE PREDIO	USO	ARRENDADO	CONSERVACIÓN	CLASIFICACIÓN	FRENTA A	MATERIAL	% COND.
	PRIVADO								100.00

### DETERMINACIÓN DEL AUTOAVALUO:

Cód.	N°	Antig.	mes	año	Mros.	Tchs.	Ps.	Ptas.	Rev.	Bños	Instal.	V.U. (S/.)	% Dep.	Dep. (S/.)	V.U.D. (S/.)	Á. Const. (m²)	V.A.C. (S/.)	V.A.Cm. (S/.)	V.C. (S/.)
49614	2	41	12	1984	F	F	I	G	G	G	G	325.13	70.00	206.19	97.54	212.00	20678.268	0.00	20678.268
49613	1	41	12	1984	F	E	I	G	G	G	G	336.19	70.00	213.21	100.86	212.00	21381.684	0.00	21381.684

T.A.C. (M2): 424

### DATOS DEL TERRENO:

FECHA DE ADQUISICIÓN	ÁREA DE TERRENO (M2)	VALOR ARANCEL (S/.)	VALOR TERRENO (S/.)
30/12/1984	212.00	131.00	27772.00

RESUMEN	
- VALOR TOTAL DE CONSTRUCCIÓN (S/.)	42060.80
- VALOR TERRENO (S/.)	27772.00
- VALOR ESTIMADO DE OTRAS INSTALACIONES (S/.)	0.00
- AUTOAVALUO (S/.)	69832.80

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN SON VERDADEROS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO  
CANCELA  
Fecha  
Firma

Firma del propietario o representante legal

Fecha de impresión: 21/07/2025 9:28 am



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

RUC: 20187630101, Jr. Paco Yunque N° 735, Santiago de Chuco, La Libertad, Perú

## DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO AÑO 2024 HOJA RESUMEN

# HR

Dpto. La Libertad · Prov. SANTIAGO DE CHUCO · Dist. SANTIAGO DE CHUCO  
IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL D.S.N° 156-2004-EF

FECHA DE RECEPCIÓN
21 JUL. 2025

### IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (PROPIETARIO):

COD. CONTRIBUYENTE	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	N° DE DOCUMENTO	TIPO DE PERSONA
CON0003858 / 816229	ZEGARRA BENITES ALBERTO WILFREDO HERMANOS Y MADRE	DNI: 13934950	PERSONAL NATURAL

### DOMICILIO FISCAL:

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	BARRIO SANTA MONICA CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568

ZONA	VÍA	N° VÍA	Mz.	Int.	Lt.
BARRIO SANTA MONICA	CALLE SIMÓN BOLIVAR	568			

VALOR DE LOS PREDIOS DECLARADOS						
COD.	PAR.	TIPO	DIRECCIÓN	% EXON.	% COND.	AUTOAVALUO (S/.)
004934		U	BARRIO SANTA MONICA CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	0.00	100.00	74375.96

DATOS DE RELACIÓN	
N° DE DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES

RESUMEN	
TOTAL AUTOAVALUO (Base imponible S/.)	74375.9600
IMPUESTO ANUAL (S/.)	148.7500
IMPUESTO TRIMESTRAL (S/.)	37.1900

ESCALA DEL IMPUESTO				
BASE IMPONIBLE (S/)	% TASA	PARCIAL (S/)	TOTAL (S/)	
0.0000	77250.0000	0.2000	148.7519	148.7519
77250.0000	309000.0000	0.6000	0.0000	148.7519
309000.0000	99999999.9999	1.0000	0.0000	148.7519

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS  
CONSIGNADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN SON  
VERDADEROS

Fecha de impresión: 21/07/2025 9:28 am

Firma del propietario o representante legal

**CANCELADO**  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

RUC: 20187630101, Jr: Paco Yunque N° 735, Santiago de Chuco, La Libertad, Perú

## DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO AÑO 2024 PREDIO URBANO

# PU

Dpto: La Libertad Prov: SANTIAGO DE CHUCO Dist: SANTIAGO DE CHUCO  
IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL D.S.N° 156-2004-EF

FECHA DE RECEPCIÓN  
21 JUL 2025

SUB GERENCIA

### IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (PROPIETARIO):

COD. CONTRIBUYENTE	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	N° DE DOCUMENTO	CONDICIÓN DE PROPIEDAD	NRO. DE COND.
CON0003858/816229	ZEGARRA BENITES ALBERTO WILFREDO HERMANOS Y MADRE	DNI: 13934950	PROPIETARIO ÚNICO	0.

### UBICACIÓN DEL PREDIO:

Cód.	Cód. Cat.	N° Pda.	ZONA	VÍA	N° Vía	Mz.	Bloq.	Int.	Km	Lt.	Cdra.	Ldo.
49784			BARRIO SANTA MONICA	CALLE SIMÓN BOLIVAR	568						5	1

### DATOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN:

ESTADO	CONDUCTOR	TIPO DE PREDIO	USO	ARRENDADO	CONSERVACIÓN	CLASIFICACIÓN	FRENTA A	MATERIAL	% COND.
	PRIVADO								100.00

### DETERMINACIÓN DEL AUTOAVALUO:

Cód.	N°	Antig.	mes	año	Mros.	Tchs.	Ps.	Ptas.	Rev.	Bños	Instal.	V.U. (S/.)	% Dep.	Dep. (S/.)	V.U.D. (S/.)	Á. Const. (m²)	V.A.C. (S/.)	V.A.Cm. (S/.)	V.C. (S/.)
47171	2	40	12	1984	F	F	I	G	G	G	G	317.22	65.00	206.19	111.03	212.00	23537.724	0.00	23537.724
47170	1	40	12	1984	F	E	I	G	G	G	G	328.01	65.00	213.21	114.8	212.00	24338.342	0.00	24338.342

T.A.C. (M2): 424

### DATOS DEL TERRENO:

FECHA DE ADQUISICIÓN	ÁREA DE TERRENO (M2)	VALOR ARANCEL (S/.)	VALOR TERRENO (S/.)
30/12/1984	212.00	125.00	26500.00

### RESUMEN

- VALOR TOTAL DE CONSTRUCCIÓN (S/.)	47875.96
- VALOR TERRENO (S/.)	26500.00
- VALOR ESTIMADO DE OTRAS INSTALACIONES (S/.)	0.00
<b>- AUTOAVALUO (S/.)</b>	<b>74375.96</b>

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN SON VERDADEROS

Firma del propietario o representante legal

Fecha de impresión: 21/07/2025 9:28 am

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO  
CANCELA  
Fecha  
Firma



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

RUC: 20187630101, Jr. Paco Yunque N° 735, Santiago de Chuco, La Libertad, Perú

# HR

## DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO AÑO 2023 HOJA RESUMEN

Dpto. La Libertad Prov. SANTIAGO DE CHUCO Dist. SANTIAGO DE CHUCO  
IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL D.S.N° 156-2004-EF

FECHA DE RECEPCIÓN  
21 JUL. 2025

SUB GERENTE DEL RENTAS

### IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (PROPIETARIO):

COD. CONTRIBUYENTE	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	N° DE DOCUMENTO	TIPO DE PERSONA
CON0003858 / 816229	ZEGARRA BENITES ALBERTO WILFREDO HERMANOS Y MADRE	DNI: 13934950	PERSONAL NATURAL

### DOMICILIO FISCAL:

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	BARRIO SANTA MONICA CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568

ZONA	VÍA	N° VÍA	Mz.	Int.	Lt.
BARRIO SANTA MONICA	CALLE SIMÓN BOLIVAR	568			

### VALOR DE LOS PREDIOS DECLARADOS

COD.	PAR.	TIPO	DIRECCIÓN	% EXON.	% COND.	AUTOAVALUO (S/.)
004934		U	BARRIO SANTA MONICA CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	0.00	100.00	68664.68

DATOS DE RELACIÓN	
N° DE DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES

### RESUMEN

TOTAL AUTOAVALUO (Base imponible S/.)	68664.6800
IMPUESTO ANUAL (S/.)	137.3300
IMPUESTO TRIMESTRAL (S/.)	34.3300

ESCALA DEL IMPUESTO				
BASE IMPONIBLE (S/)	% TASA	PARCIAL (S/)	TOTAL (S/)	
0.0000	74250.0000	0.2000	137.3294	137.3294
74250.0000	297000.0000	0.6000	0.0000	137.3294
297000.0000	99999999.9999	1.0000	0.0000	137.3294

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS  
CONSIGNADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN SON  
VERDADEROS

Firma del propietario o representante legal

Fecha de impresión: 21/07/2025 9:27 am

MUNICIPALIDAD  
CANCELA  
Fecha  
Firma



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

RUC: 20187630101, Jr. Paco Yunque N° 735, Santiago de Chuco, La Libertad, Perú

## DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO AÑO 2023

### PREDIO URBANO

# PU

Dpto. La Libertad - Prov. SANTIAGO DE CHUCO - Dist. SANTIAGO DE CHUCO  
IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL D.S.N° 156-2004-EF

FECHA DE RECEPCIÓN  
21 JUL. 2023

#### IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (PROPIETARIO):

COD. CONTRIBUYENTE	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	N° DE DOCUMENTO	CONDICIÓN DE PROPIEDAD	NRO. DE COND.
CON0003858/816229	ZEGARRA BENITES ALBERTO WILFREDO HERMANOS Y MADRE	DNI: 13934950	PROPIETARIO ÚNICO	0

#### UBICACIÓN DEL PREDIO:

Cód.	Cód. Cat.	N° Pda.	ZONA	VÍA	N° Vía	Mz.	Bloq.	Int.	Km	Lt.	Cdra.	Ldo.
35935			BARRIO SANTA MONICA	CALLE SIMÓN BOLIVAR	568						5	1

#### DATOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN:

ESTADO	CONDUCTOR	TIPO DE PREDIO	USO	ARRENDADO	CONSERVACIÓN	CLASIFICACIÓN	FRENTA A	MATERIAL	% COND.
	PRIVADO								100.00

#### DETERMINACIÓN DEL AUTOAVALUO:

Cód.	N°	Antig.	mes	año	Mros.	Tchs.	Ps.	Ptas.	Rev.	Bños	Instal.	V.U. (S/.)	% Dep.	Dep. (S/.)	V.U.D. (S/.)	Á. Const. (m²)	V.A.C. (S/.)	V.A.Cm. (S/.)	V.C. (S/.)
43069	2	39	12	1984	F	F	I	G	G	G	G	285.36	-65.00	185.48	99.88	212.00	21173.712	0.00	21173.712
43068	1	39	12	1984	F	E	I	G	G	G	G	305.74	65.00	198.73	107.01	212.00	22685.908	0.00	22685.908

T.A.C. (M2): 424

#### DATOS DEL TERRENO:

FECHA DE ADQUISICIÓN: 30/12/1984    ÁREA DE TERRENO (M2): 212.00    VALOR ARANCEL (S/.): 117.00    VALOR TERRENO (S/.): 24804.00

#### RESUMEN

- VALOR TOTAL DE CONSTRUCCIÓN (S/.)	43860.68
- VALOR TERRENO (S/.)	24804.00
- VALOR ESTIMADO DE OTRAS INSTALACIONES (S/.)	0.00
<b>- AUTOAVALUO (S/.)</b>	<b>68664.68</b>

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN SON VERDADEROS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO  
CANCELA  
Fecha  
Firma

Firma del propietario o representante legal

Fecha de impresión: 21/07/2023 9:27 am

30



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

RUC: 20187630101, Jr. Paco Yunque N° 735, Santiago de Chuco, La Libertad, Perú

# HR

## DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO AÑO 2022 HOJA RESUMEN

Dpto. La Libertad Prov. SANTIAGO DE CHUCO Dist. SANTIAGO DE CHUCO  
IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL D.S.N° 156-2004-EF

FECHA DE RECEPCIÓN
21 JUL. 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO  
Dpto. La Libertad  
Dist. Santiago de Chuco  
Calle Paco Yunque N° 735  
SUS DEPENDENCIAS

### IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (PROPIETARIO):

COD. CONTRIBUYENTE	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	N° DE DOCUMENTO	TIPO DE PERSONA
CON0003858 / 816229	ZEGARRA BENITES ALBERTO WILFREDO HERMANOS Y MADRE	DNI: 13934950	PERSONAL NATURAL

### DOMICILIO FISCAL:

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	BARRIO SANTA MONICA CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568

ZONA	VÍA	N° VÍA	Mz.	Int.	Lt.
BARRIO SANTA MONICA	CALLE SIMÓN BOLIVAR	568			

VALOR DE LOS PREDIOS DECLARADOS						
COD.	PAR.	TIPO	DIRECCIÓN	% EXON.	% COND.	AUTOAVALUO (S/.)
004934		U	BARRIO SANTA MONICA CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	0.00	100.00	65170.92

N° DE DOCUMENTO	DATOS DE RELACION
	APELLIDOS Y NOMBRES

### RESUMEN

TOTAL AUTOAVALUO (Base imponible S/.)	65170.9200
IMPUESTO ANUAL (S/.)	130.3400
IMPUESTO TRIMESTRAL (S/.)	32.5900

ESCALA DEL IMPUESTO				
BASE IMPONIBLE (S/)	% TASA	PARCIAL (S/)	TOTAL (S/)	
0.0000	69000.0000	0.2000	130.3418	130.3418
69000.0000	276000.0000	0.6000	0.0000	130.3418
276000.0000	9999999.9999	1.0000	0.0000	130.3418

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS  
CONSIGNADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN SON  
VERDADEROS

Firma del propietario o representante legal

Fecha de impresión: 21/07/2025 9:27 am

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO  
CANCELA  
Fecha  
Firma



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

RUC: 20187630101, Jr. Paco Yunque N° 735, Santiago de Chuco, La Libertad, Perú

## DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO AÑO 2022 PREDIO URBANO

# PU

Dpto. La Libertad · Prov. SANTIAGO DE CHUCO · Dist. SANTIAGO DE CHUCO  
IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL D.S. N° 156-2004-EF

FECHA DE RECEPCIÓN  
21 JUL 2022

### IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (PROPIETARIO):

COD. CONTRIBUYENTE	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	N° DE DOCUMENTO	CONDICIÓN DE PROPIEDAD	NRO. DE COND.
CON0003858/616229	ZEGARRA BENITES ALBERTO WILFREDO HERMANOS Y MADRE	DNI: 13934950	PROPIETARIO ÚNICO	0

### UBICACIÓN DEL PREDIO:

Cód.	Cód. Cat.	N° Pda.	ZONA	VÍA	N° Vía	Mz.	Bloq.	Int.	Km	Lt.	Cdra.	Ldo.
45270			BARRIO SANTA MONICA	CALLE SIMÓN BOLIVAR	568						5	1

### DATOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN:

ESTADO	CONDUCTOR	TIPO DE PREDIO	USO	ARRENDADO	CONSERVACIÓN	CLASIFICACIÓN	FRENTA A	MATERIAL	% COND.
	PRIVADO								100.00

### DETERMINACIÓN DEL AUTOAVALUO:

Cód.	N°	Antig.	mes	año	Mros.	Tchs.	Ps.	Ptas.	Rev.	Bños	Instal.	V.U. (S/.)	% Dep.	Dep. (S/.)	V.U.D. (S/.)	Á. Const. (m²)	V.A.C. (S/.)	V.A.Cm. (S/.)	V.C. (S/.)
39117	2	38	12	1984	F	F	I	G	G	G	G	277.3	65.00	180.25	97.06	212.00	20575.66	0.00	20575.66
39116	1	38	12	1984	F	E	I	G	G	G	G	286.73	65.00	186.37	100.36	212.00	21275.366	0.00	21275.366

T.A.C. (M2): 424

### DATOS DEL TERRENO:

FECHA DE ADQUISICIÓN	ÁREA DE TERRENO (M2)	VALOR ARANCEL (S/.)	VALOR TERRENO (S/.)
30/12/1984	212.00	110.00	23320.00

### RESUMEN

- VALOR TOTAL DE CONSTRUCCIÓN (S/.)	41850.92
- VALOR TERRENO (S/.)	23320.00
- VALOR ESTIMADO DE OTRAS INSTALACIONES (S/.)	0.00
<b>- AUTOAVALUO (S/.)</b>	<b>65170.92</b>

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN SON VERDADEROS

Fecha de impresión: 21/07/2025 9:27 am

Firma del propietario o representante legal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO  
CANCELA  
Fecha: 21/07/2022  
Firma: [Signature]



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

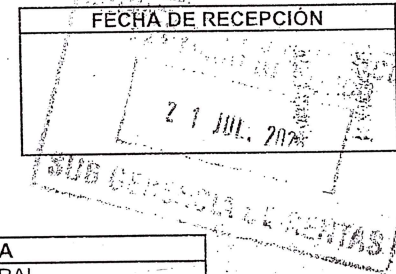
RUC: 20187630101, Jr. Paco Yunque N° 735, Santiago de Chuco, La Libertad, Perú

20

# HR

## DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO AÑO 2021 HOJA RESUMEN

Dpto. La Libertad - Prov. SANTIAGO DE CHUCO - Dist. SANTIAGO DE CHUCO  
IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL D.S.N° 156-2004-EF



### IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (PROPIETARIO):

<b>COD. CONTRIBUYENTE</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>N° DE DOCUMENTO</b>	<b>TIPO DE PERSONA</b>
CON0003858 / 816229	ZEGARRA BENITES ALBERTO WILFREDO HERMANOS Y MADRE	DNI: 13934950	PERSONAL NATURAL

### DOMICILIO FISCAL:

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	BARRIO SANTA MONICA CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568

<b>ZONA</b>	<b>VÍA</b>	<b>N° VÍA</b>	<b>Mz.</b>	<b>Int.</b>	<b>Lt.</b>
BARRIO SANTA MONICA	CALLE SIMÓN BOLIVAR	568			

VALOR DE LOS PREDIOS DECLARADOS						
COD.	PAR.	TIPO	DIRECCIÓN	% EXON.	% COND.	AUTOAVALUO (S/.)
004934		U	BARRIO SANTA MONICA CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 568	0.00	100.00	61579.64

DATOS DE RELACIÓN	
<b>N° DE DOCUMENTO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>

<b>RESUMEN</b>	
TOTAL AUTOAVALUO (Base imponible S/.)	61579.6400
IMPUESTO ANUAL (S/.)	123.1600
IMPUESTO TRIMESTRAL (S/.)	30.7900

ESCALA DEL IMPUESTO				
BASE IMPONIBLE (S/)	% TASA	PARCIAL (S/)	TOTAL (S/)	
0.0000	66000.0000	0.2000	123.1593	123.1593
66000.0000	264000.0000	0.6000	0.0000	123.1593
264000.0000	9999999.9999	1.0000	0.0000	123.1593

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS  
CONSIGNADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN SON  
VERDADEROS

Firma del propietario o representante legal

Fecha de impresión: 21/07/2025 9:26 am

CANCELADO  
Fecha  
Firma



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

RUC: 20187630101, Jr. Paco Yunque N° 735, Santiago de Chuco, La Libertad, Perú

## DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO AÑO 2021 PREDIO URBANO

# PU

Dpto. La Libertad Prov. SANTIAGO DE CHUCO Dist. SANTIAGO DE CHUCO  
IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL D.S. N° 156-2004-EF

FECHA DE RECEPCIÓN
--------------------

### IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (PROPIETARIO):

COD. CONTRIBUYENTE	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	N° DE DOCUMENTO	CONDICIÓN DE PROPIEDAD	NRO. DE COND.
CON0003858/816229	ZEGARRA BENITES ALBERTO WILFREDO HERMANOS Y MADRE	DNI: 13934950	PROPIETARIO ÚNICO	0

### UBICACIÓN DEL PREDIO:

Cód.	Cód. Cat.	N° Pda.	ZONA	VÍA	N° Vía	Mz.	Bloq.	Int.	Km	Lt.	Cdra.	Ldo.
22632			BARRIO SANTA MONICA	CALLE SIMÓN BOLIVAR	568						5	1

### DATOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN:

ESTADO	CONDUCTOR	TIPO DE PREDIO	USO	ARRENDADO	CONSERVACIÓN	CLASIFICACIÓN	FRENTA A	MATERIAL	% COND.
	PRIVADO								100.00

### DETERMINACIÓN DEL AUTOAVALUO:

Cód.	N°	Antig.	mes	año	Mros.	Tchs.	Ps.	Ptas.	Rev.	Bños	Instal.	V.U. (S/.)	% Dep.	Dep. (S/.)	V.U.D. (S/.)	Á. Const. (m²)	V.A.C. (S/.)	V.A.Cm. (S/.)	V.C. (S/.)
35333	2	37	12	1984	F	F	I	G	G	G	G	263.34	65.00	171.17	92.17	212.00	19539.828	0.00	19539.828
35332	1	37	12	1984	F	E	I	G	G	G	G	272.3	65.00	177.00	95.31	212.00	20204.66	0.00	20204.66

T.A.C. (M2): 424

### DATOS DEL TERRENO:

FECHA DE ADQUISICIÓN	ÁREA DE TERRENO (M2)	VALOR ARANCEL (S/.)	VALOR TERRENO (S/.)
30/12/1984	212.00	103.00	21836.00

### RESUMEN

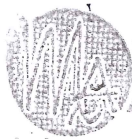
- VALOR TOTAL DE CONSTRUCCIÓN (S/.)	39743.64
- VALOR TERRENO (S/.)	21836.00
- VALOR ESTIMADO DE OTRAS INSTALACIONES (S/.)	0.00
<b>- AUTOAVALUO (S/.)</b>	<b>61579.64</b>

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN SON VERDADEROS

Firma del propietario o representante legal

IMP. SAN CANCELADO  
Fecha  
Firma

Fecha de impresión: 21/07/2025 9:26 am



NOTARÍA

ANTICONA

26

Av. Condorcanqui N° 1266 - La Esperanza  
Central Telefónica: (044) 42206045  
Celular: (044) 949386570 - 942206045  
anticona.notaria@outlook.com  
inscripciones\_notariaanticona@hotmail.com

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

SEÑOR NOTARIO:

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURA PÚBLICA UNA DE COMPRAVENTA QUE OTORGA:

EL VENDEDOR	JOSE LINO ZEGARRA BENITES, IDENTIFICADO CON DNI N° 19666662, SOLTERO, PERUANO, EMPLEADO, CON DOMICILIO EN LAS GARDENIAS MZ A LOTE 23, EL CORTIJO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD.
EL COMPRADOR	ALBERTO WILFREDO ZEGARRA BENITES, IDENTIFICADO CON DNI N° 19668780, CASADO, PERUANO, EMPLEADO, CON DOMICILIO EN CALLE 07 MZ. W1, LOTE 14, URBANIZACION POPULAR EL CORTIJO - COVICORTI; DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD.

**PRIMERO.-ANTECEDENTES.-**EL VENDEDOR ES COPROPIETARIO DEL SIGUIENTE PREDIO: TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE BOLIVIA N° 568 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, REGION LA LIBERTAD; INSCRITO EN LA PARTIDA N° 03119214 (Cuyo antecedente dominal esta en el tomo 501 folio 355) del registro de la propiedad inmueble de la oficina registral de Trujillo.

**SEGUNDO.-DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.-** LAS CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE OBRAN DETALLADAS EN LA PARTIDA REGISTRAL CORRESPONDIENTE AL MISMO.

**TERCERO.-SITUACIÓN FÍSICA Y CONDICIÓN DEL INMUEBLE.-** EL VENDEDOR DEJA CONSTANCIA QUE EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR Y ES UN TERRENO URBANO.

**CUARTO.-OBJETO DEL CONTRATO.-** POR EL PRESENTE CONTRATO EL VENDEDOR SE OBLIGA A TRANSFERIR AL COMPRADOR LAS ACCIONES Y DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN DEL TOTAL DEL PREDIO DEL CUAL ES COPROPIETARIO EL VENDEDOR.

**QUINTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO** EL PRECIO DEL BIEN OBJETO DE LA PRESTACIÓN A CARGO DEL COMPRADOR ASCIENDE A LA SUMA DE S/5,000 (CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), QUE HAN SIDO PAGADOS Y DEPOSITADOS EN LA CUENTA DE AHORROS N° 04-805-441467 DEL VENDEDOR EN EL BANCO DE LA NACION, CON FECHA 09 DE MAYO DE 2015, MEDIANTE VOUCHER DE DEPOSITO N° 0602214 1800 1800 365400088; EL CUAL SE INSERTARA EN LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE.

**SEXTO.-ENTREGA DE POSESIÓN** EL VENDEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR EL BIEN INMUEBLE, OBJETO DE LA PRESTACIÓN A SU CARGO EN LA FECHA DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA.



CERTIFICO : QUE ESTA COPIA QUE CONSTA DE UNA PAGINA ES REPRODUCCION EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.  
TRUJILLO,

28 SET. 2015

MANUEL ANTICONA AGUILAR  
ABOGADO NOTARIO  
PROVINCIA DE TRUJILLO



NOTARÍA

ANTICONA ANTE DOCUMENTO NO LA

SIDO PACTADO EN ESTA NOTARÍA

Av. Condorcanqui N° 1208 - La Victoria - Trujillo  
Central Telefónica: 044 949356570  
Celular: (044)949356570 - 942206045  
anticona.notaria@outlook.com

**SÉPTIMO.-ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y RECIBOS CANCELADOS.-EL VENDEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA PROPIEDAD Y USO DEL BIEN OBJETO DE LA PRESTACIÓN A SU CARGO, ASÍ COMO LOS RECIBOS CANCELADOS QUE CORRESPONDAN A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTA MINUTA.**

**OCTAVO.-OBLIGACIÓN DE FORMALIZAR COMPRAVENTA.-EL VENDEDOR SE OBLIGA A REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y A SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA A FIN DE FORMALIZAR LA TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD OBJETO DE LA PRESTACIÓN A SU CARGO A FAVOR DE LA COMPRADORA**

**NOVENO.-OBLIGACIÓN DE PAGO CONVENIDO.-LA COMPRADORA SE OBLIGA A PAGAR EL PRECIO CONVENIDO EN EL MOMENTO Y FORMA PACTADOS EN CLAUSULA ANTERIOR.**

**DECIMO.- OBLIGACIÓN POR VICIOS OCULTOS.-EL VENDEDOR DECLARA QUE SE OBLIGA AL SANEAMIENTO POR VICIOS OCULTOS Y POR HECHOS PROPIOS EXISTENTES AL MOMENTO DE LA TRANSFERENCIA**

**DECIMO PRIMERO.-EQUIVALENCIA DE PRESTACIONES.-AMBAS PARTES DECLARAN QUE ENTRE LOS DERECHOS QUE SE TRANSFIEREN Y EL PRECIO PACTADO EXISTE UNA JUSTA Y PERFECTA EQUIVALENCIA, POR LO QUE DE HABER ALGUNA DIFERENCIA QUE AL MOMENTO NO SE ADVIERTEN, SE HACEN DE ELLA MUTUA Y RECIPROCA DONACIÓN**

**DECIMO SEGUNDO.-OBLIGACIÓN DE SANEAMIENTO.-EL VENDEDOR DECLARA QUE SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE PRESTACIÓN A SU CARGO SE ENCUENTRA AL MOMENTO DE CELEBRARSE ESTE CONTRATO, LIBRE DE TODA CARGA, GRAVAMEN, DERECHO REAL DE GARANTÍA, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y , EN GENERAL ACTO O CONTRATO QUE PUEDAN LIMITAR O RESTRINGIR SU LIBRE DISPOSICIÓN, DERECHO DE PROPIEDAD, POSESIÓN O USO DEL INMUEBLE, OBLIGÁNDOSE NO OBSTANTE ESTA DECLARACIÓN A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME AL ART. 1495 DEL CÓDIGO CIVIL Y DEL CÓDIGO DE CONSUMO**

**DECIMO CUARTO.- INDEPENDIZACIÓN.-LA COMPRADORA ASUME LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR Y PAGAR TODOS Y CADA UNO DE LOS GASTOS QUE CORRESPONDAN AL PROCEDIMIENTO DE INDEPENDIZACIÓN DEL ÁREA QUE SE ESTÁ ADQUIRIENDO HASTA QUE TAL ACTO SE INSCRIBA EN SUNARP. POR SU PARTE LA VENDEDORA SE OBLIGA A SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA FORMALIZAR ESTE ACTO Y LOGRAR SU INSCRIPCIÓN EN SUNARP.**

**DECIMO QUINTO.-OBLIGACIÓN SOLIDARIA.- LAS PARTES SE OBLIGAN SOLIDARIAMENTE, POR EL PAGO DE CUALQUIER TRIBUTOS, IMPUESTO O MULTA QUE TENGA EL PREDIO INCLUIDOS ARBITRIOS, BAJA POLICÍA Y SERENAZGO, Y/O POR CUALQUIER DEUDA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, LUZ, TELÉFONO, CABLE ETC. GENERADA POR CUALQUIER SERVICIO PRESTADO AL PREDIO.**



CERTIFICO : QUE ESTA COPIA QUE CONSTA DE UNA PAGINA ES REPRODUCCION EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.  
TRUJILLO, 28 SET. 2015

MANUEL ANTICONA AGUILAR  
ABOGADO NOTARIO  
PROVINCIA DE TRUJILLO

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

28

DECIMOS SEXTO.- GASTOS REGISTRALES Y NOTARIALES.- LA COMPRADORA SE OBLIGA A CANCELAR TODOS LOS GASTOS REGISTRALES Y NOTARIALES QUE SE DEBAN REALIZAR.

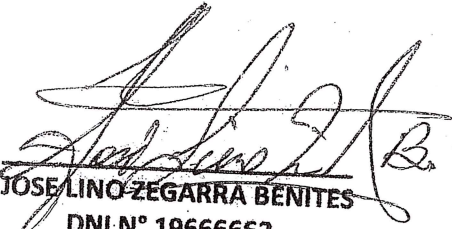

DECIMO SÉPTIMO: COMPETENCIA TERRITORIAL PARA EFECTOS DE CUALQUIER CONTROVERSA QUE SE GENE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DE TRUJILLO.

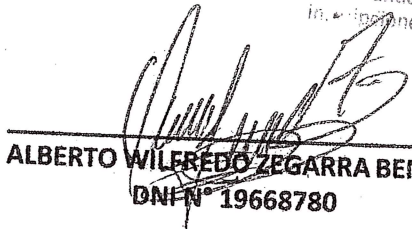

DECIMO OCTAVO.-DOMICILIO.-PARA LA VALIDEZ DE TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES A LAS PARTES, CON MOTIVO DE EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, AMBAS SEÑALAN COMO SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS LOS INDICADOS EN LA INTRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO

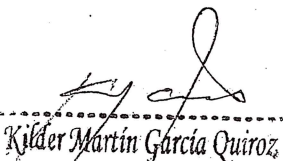
DECIMO NOVENO.-APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY EN TODO LO NO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS DEL SISTEMA JURÍDICO QUE RESULTEN APLICABLES.

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY, CUIDANDO DE PASAR LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, PARA SU INSCRIPCIÓN. TRUJILLO, 08 DE MAYO DE 2015.

NOTARIA ANTICONA  
Av. Condorcanqui N° 1266 - La Esperanza - Trujillo  
Central Telefonica: (044) 414192  
Celular: (044)949356570 - 942206045  
anticona.notaria@outlook.com  
independientes\_notariaanticona@hotmail.com

  
JOSE LINO ZEGARRA BENITES  
DNI N° 19666662  


  
ALBERTO WILFREDO ZEGARRA BENITES  
DNI N° 19668780  


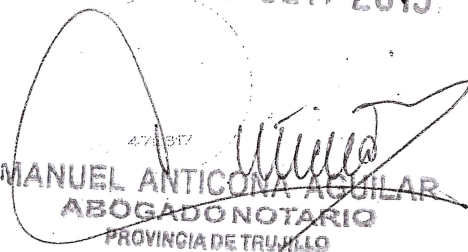
  
Kilder Martin Garcia Quiroz  
ABOGADO  
CALL 2083

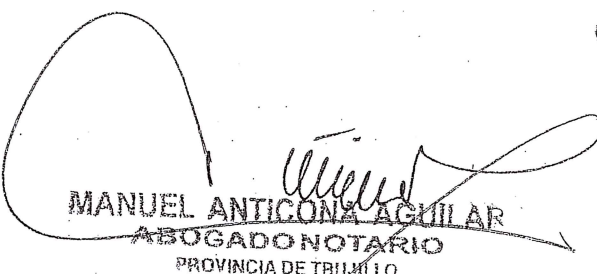
CERTIFICO : QUE ESTA COPIA QUE CONSTA DE UNA PAGINA ES REPRODUCCION EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.  
TRUJILLO,

28 SET. 2015

CERTIFICO : QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A:  
JOSE LINO ZEGARRA BENITES  
ALBERTO WILFREDO ZEGARRA BENITES  
CON DNI N° 19666662  
19668780

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO  
TRUJILLO, 09 MAYO 2015

  
MANUEL ANTICONA AGUILAR  
ABOGADO NOTARIO  
PROVINCIA DE TRUJILLO

  
MANUEL ANTICONA AGUILAR  
ABOGADO NOTARIO  
PROVINCIA DE TRUJILLO



6058050355



27  
355

Finca Urbana. - Casa ubicada en la Calle Bolívar, seguida por  
quincientos sesenta y siete del distrito y provincia de Sucre de Chuao  
departamento de La Libertad.

LXXV

4  
Quotación Parcelaria

Los accioneros y derechos equivalentes al cincuenta por ciento de propie-  
dad de don Cristóbal Segura Buitrago, para su parte de  
setenta mil cte, ha por propiedad de sus herederos, don María  
Isabel Beníte, viuda de Segura, don Luis, y doña Magdalena  
Segura Beníte. La finca se encuentra situada dentro de los  
predios, dentro de los predios Ciudadela. por lo tanto, en el juicio  
Bolívar, por la espalda, por la plaza del mercado, tiene por ca-  
da uno de los lados, dos metros por lo ancho, entrando en el  
porcentaje del mercado y por la espalda por las propiedades  
de los herederos de don Policarpo, Paya y don Elguí el  
don, tiene dentro de metros. El finca, para esta quotación  
se presentada en día de la publicación del día cincuenta de  
enero del año en curso, por lo tanto, mil novecientos sesenta y siete, del tomo  
quinto mil novecientos sesenta y siete. Fecha: día de febrero de mil no-  
vecientos sesenta y siete. Director: *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]*  
recibe 1776

N. N.

HORACIO ALVA HERRERA  
REGISTRADOR TITULAR

Copia Sin Inscripción  
No hay Títulos Suspendidos  
A Horas : 8:00 AM

*[Firma]*  
Libbeth Infante López  
ABOGADA CERTIFICADORA  
Zona Registral N° V - Sede Trujillo



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA LIBERTAD.

TRUJILLO.

NÚMERO : CIENTO TREINTA Y SEIS.-

FOJAS : QUINIENAS DIECISEIS.

AÑO : MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS.-



-----

**PRIMER TESTIMONIO.**

De la escritura Pública de TRANSACION DE DOMINIO, de una casa, ubicada en esta ciudad, otorgada por el DOCTOR ANTONIO HUERTA RONDAN, Juez de Primera Instancia de la provincia de Santiago de Chuco, en rebeldía de don Hildebrando Alvarado Núñez, a favor de doña MARIA ISABEL BENITES VIUDA DE ZEGARRA, de don JOSE LINO, y ROSA MAGDALENA ZEGARRA BENITES.-

\* \* \* EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, Departamento de La Libertad, a Diez de diciembre de mil novecientos ochentiseis, ante mí; ARMANDO ALCANTARA VASQUEZ, Notario Público de esta provincia, con Libreta Electoral Número; 19°660,470, sufragante, con Libreta Militar Número: 980,780-A, y con Libreta Tributaria Número; K-043, 123; comparecieron de una parte; el Doctor ANTONIO HUERTA RONDAN, mayor de edad, peruano, natural de la provincia de Recuay, Departamento de Ancash, soltero, Abogado, con Libreta Electoral Número; 19666196, con Libreta Militar Número: H-L-55-00028, y con Libreta Tributaria Número: 4°608,003, quien procede en su calidad de Juez de Primera Instancia de la provincia de Santiago de Chuco, y en rebeldía de don Hildebrando Alvarado Núñez, y de la otra; doña MARIA ISABEL BENITES VIUDA DE ZEGARRA, mayor de edad, natural y vecina de esta ciudad, viuda, de haceres de su casa, con Libreta Electoral Número: 19°661,613, y con Libreta Tributaria Número: T-472,582; don JOSE LINO ZEGARRA BENITES, mayor de edad, peruano,

21 MAYO 2019

ATENDIDO

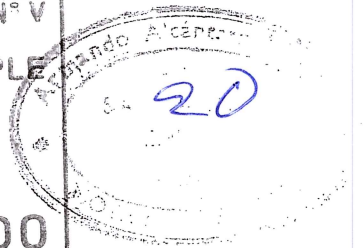
...///natural y vecino de esta ciudad, soltero, comerciante, con Libreta Electoral Número: 19°666,662, con Libreta Militar Número: 1255257600, y con Libreta Tributaria en trámite; y doña ROSA MAGDALENA ZEGARRA DE CENAS, mayor de edad, peruana, natural y vecino de esta ciudad, casada, con don Wiston Cenas, de haceres de su casa, con Libreta Electoral Número: 19°662,524, con Libreta Militar Número; 1256249648, y con Libreta Tributaria en trámite; quienes procede también por Alberto Wilfredo y Emilia Asunción Zegarra Benites, mayores de edad, peruanos, naturales y vecinos de esta ciudad, solteros, estudiantes; inteligentes en el idioma castellano quienes proceden en ejercicio de sus derechos Civiles, a quienes conozco, de que doy fé, según el examen con tal propósito realizado de conformidad con la Ley de Notariado, y me entregaron una Minuta para que su contenido se eleve a instrumento público, la misma que signada con el Número; Ciento ochenticuatro, corre anexo al respectivo legajo minutarario, de que también doy fé, siendo su tenor literal como sigue:-

M I N U T A.

SEÑOR NOTARIO PUBLICO.-- Sírvase Usted extender en su Registro de escrituras Públicas, una de otorgamiento de traslación de dominio que yo; Antenor Huerta Rondán, Juez de Primera Instancia en ejercicio, de la provincia de Santiago de Chuco, otorgo en rebeldía de don Hildebrando Alvarado Núñez, a favor de doña Maria Isabel Benitez Viuda de Zegarra, José Lino, y Rosa Magdalena Zegarra Benites, a razón del juicio seguido sobre otorgamiento de escritura bajo los siguientes términos:-

P R I M E R A.

Que, por minuta de fecha seis de diciembre de mil novecientos



.../// se tentidos, otorgada por ante el Notario Público de ésta provincia, Señor Modesto Caballero Casana, don Hildebrando Alvarado Núñez, vendió a don Aristides Zegarra Chávez, y esposa Maria Isabel Benâtes de Zegarra, una casa de dos pisos, por la suma de SESENTA MIL SOLES ORO, (S/ 70,000.00), bajo los linderos, medidas, lreu que constan en dicha Minuta de compra Venta.--

S E G U N D A.

Don fecha Dos de Julio de mil novecientos ochenticuatro, doña Mari Isabel Benites Viuda de Zegarra, José Lino y Rosa Magdalena Zegarra Benâtes, éstos últimos Herederos de su padre don Aristides Zegarra Chávez, según Declaratoria de Herederos, se presentan al Juzgado mandando a don Hildebrando Alvarado Núñez, el cumplimiento de la escritura de traslación de Dominio del inmueble arriba indicado, en vista de haber pactado la venta por la suma antes indicada y que no cumple con otorgarles la escritura de traslación de dominio respectiva, proceso que ha terminado con la sentencia de fecha trece de Enero de mil novecientos ochentiseis, que corre en el expediente y que se insertará y que dispone el otorgamiento de la escritura del inmueble sub- litis, previo pago de los derechos de alcabala de enajenaciones de conformidad con el Decreto Legislativo Número; Trescientos tres.--

T E R C E R A

Para el otorgamiento de la escritura de Traslación de Dominio por parte del demandado Hildebrando Alvarado Núñez, se le ha notificado a dicho demandado conforme lo determina la Ley, no obstante esto, no lo ha hecho.--

C U A R T A.

Cumpliendo con el mandato de la Resolución de fojas treintaicinco.

21 MAYO 2019

19

ATENDIDO

...//otorgo la presente escritura pública de Venta de la casa en mención, ubicada en la calle Bolívar Número 568 del Distrito y provincia de Santiago de Chuco, bajo las medidas y linderación que aparece en la minuta de fojas dos del expediente seguido por las partes.-

Q U I N T A.

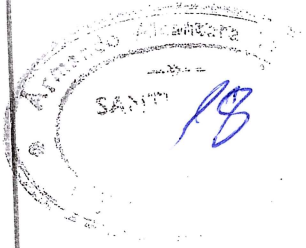
La venta o transferencia es de dominio pleno del inmueble de manera perpetua, irrevocable e incondicional, quedando los demandantes Maria Isabel Benites Viuda de Zegarra, José Lino y Rosa Magdalena Zegarra Benites como dueños del inmueble con la extensión que parece en la minuta con sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres.-

S E X T A.

Nosotros;- Maria Isabel Benites Viuda de Zegarra, José Lino y Rosa Magdalena Zegarra Benites, aceptamos de manera expresa la escritura en todas sus partes y en cada una de sus cláusulas que contiene por estar arreglado a Ley, aclarando que esta escritura la hacemos también para Alberto Wilfredo y Emilia Asunción Zegarra Benites, hijos también de Aristides Zegarra Chávez, insertando en la escritura la minuta de fojas una, escrito de fojas siete, proveído y notificaciones, Declaratoria de Herederos de fojas 25, Resolución Numero 14 de fojas 35, escrito de fojas 43, proveído y notificaciones, escrito de fojas 48, proveído y notificaciones. Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de Ley.-- Santiago de Chuco, nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y Antenor Huerta Rondán.-- Juez de Primera Instancia.--I. Benites Zegarra.-- José Lino Zegarra B.-- Rosa Zegarra B.--

ANOTACION DE LA MINUTA.-

Paga el tres por ciento de Impuesto de alcabala de enajenación



.../de conformidad con el Decreto Legislativo Número: 303, abonados en el Concejo Provincial de esta ciudad.--Santiago de Chuco, diez de Diciembre de mil novecientos ochentiseis.-- Armando Alcántara V. Notario Público.-- Un Sello.--

CERTIFICADO DE PAGO DE ALCABALA DE ENAJENACIONES.

Concejo Provincial de Santiago de Chuco.--Impuesto de alcabala de enajenaciones.--Decreto Legislativo Número 303.-- Número;00341.-- Distrito de Santiago de Chuco.--Datos de identificación del contribuyente.-- Comprador.-- Libreta Tributaria Número: I-472582.-- Maria Isabel Benites Arebas Viuda de Zegarra.-- Domicilio Fiscal.-- Departamento de La Libertad.--Provincia de Santiago de Chuco.-- Distrito de Santiago de Chuco.-- Calle Bolivar No. 568.--Datos relativos al otro contratante. Libreta Tributaria No.4608003.-- Juez de Primera Instancia de Santiago de Chuco.--Doctor Antenor Huerta Rondán.-- Domicilio.--Departamento de La Libertad. Provincia de Santiago de Chuco.--Distrito de Santiago de Chuco.--Datos relativos al contrato.--Naturaleza del contrato.--Compra venta.-- Fecha de la compra venta.-- nueve de diciembre de mil novecientos ochentiseis.-- Ubicación del inmueble.-- Distrito de Santiago de Chuco.-- Calle Bolivar No. 568.--Datos relativos al predio.-- Valor de la transferencia.-- Setenta mil soles.--Concepto y monto del pago.--Forma de pago de la compra venta.- Al contado.--Impuesto alcabala de enajenaciones tres por ciento de acuerdo a la ultima declaración Jurada de auto aveluo. 12,973.20 Intis.--Son Trescientos ochentinueve Intis veinte centimos.-- Total.--Trescientos ochentinueve Intis veinte centimos.--Fecha de pago.-- Diaz de diciembre de mil novecientos ochentiseis.--Firma del contribuyente.-- Maria Isabel Viuda de S.-- Recibid conforme.--Fernando Castillo Aguerre. Jefe de la Oficina

21 MAYO 2019

ATENDIDO

...//de Rentas . Un Sello.--- Concejo Provincial.--- Santiago Cruz.  
Recaudador.--Un sello.---Concejo Provincial.---

RECIBO PAGO IMPUESTO PREDIAL NO EMPRESARIAL.--

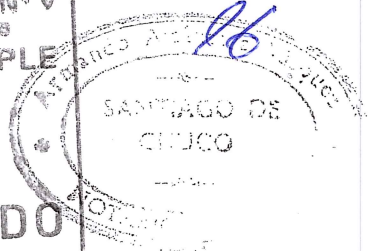
Concejo Provincial de Santiago de Chuco.-- Comprobante de pago.  
Impuesto al Patrimonio predial no empresarial.--- Número; 04929.--  
Identificación del propietario.-- Denites Arenas Viuda de Zegarra  
Maria Isabel.--Domicilio. Santiago de Chuco.-- Calle Bolívar Numo  
ro 568 .- Liquidación del impuesto.-- Impuesto anual.---7,596 Soles.  
Cuarto Trimestre- mil novecientos ochenticuatro.--- 1,899. Soles.  
Cancelado.--Santiago Cruz.--- Recaudador. Un Sello.--

MINUTA DE FOJAS UNA.-- Señor Notario.--- Sírvase Ud. extender en el  
Registro de escrituras públicas, una de Compra venta, en la cual  
este lo siguiente;-- Primera.-- Yo; Hildebrando Alvarado Núñez, don  
ciliado en Trujillo Calle Mariscal de Orbegozo No. 533, soy pro  
pietario de una casa de dos pisos, en estado de deterioro, por los  
efectos del sismo del treintuno de mayo de mil novecientos sesenta  
ubicada en la ciudad de Santiago de Chuco, provincia de su mismo  
nombre, Departamento de la Libertad, cuyo derecho de propiedad a  
favor proviene por legado, otorgado por la Señorita Neidamia Le  
nor Mercedes Garcia Zavaleta, según consta del Testamento Públi  
co, otorgado por ante el ex- Notario de esta provincia Señor Il  
zandiro Rodríguez, con fecha 20 de Enero de mil novecientos cin  
cuentiocho y cuyo Impue to de sucesión de herencia se halla exo  
nerado de conformidad con el Decreto Ley Número 18845 del 29 de  
Abril de mil novecientos setentiano.--

Segunda.-- Los linderos y rodias de la casa citada, que tiene ab  
tío o solar, que forman un solo cuerpo, son los siguientes:--  
el frente, con el Srón Bolívar, por la espalda con la finca...

...//

Zone Registral N° V  
Sede Trujillo  
COPIA SIMPLE  
21 MAYO 2019  
ATENDIDO



.../// Mercado, tiene por cada uno de estos lados Doce metros, por la derecha, entrando con el Pasaje del Mercado, y por la izquierda, con las propiedades de los herederos de don Hermógenes Reyna y de don Eligio Geldres, tiene por cada lado diecisiete metros y sea una área superficial de Doscientos Cuatro metros cuadrados.-

Tercera.-En mi carácter de propietario de la casa con su patio y solar, formando un solo cuerpo, descritos en las cláusulas anteriores, yo; Hildebrando Alvaro Núñez, los cedo en Venta real y enajenación perpetua a favor de don Aristides Zegarra Chávez y de su esposa doña Maria Isabel Benites Arebas de Zegarra, por el precio total de SESENTA MIL SOLES ORO, (S/ 70,000.00), que declaro haber recibido de los compradores, en moneda corriente y nacional, a mi entera satisfacción y sin lugar a reclamo posterior. alguno.-

Quarta.-La venta comprende el inmueble descrito anteriormente, dentro de los linderos y medidas especificados, con todos sus usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas, aires y demás derechos accesorios e inherentes a la propiedad que le corresponden en forma absoluta y sin reserva de ninguna clase, asegurando que no existe ningún gravamen que pueda limitar su libre disposición, no obstante, lo cual me obligo a la evicción y saneamiento conforme a Ley.-

Quinta.- Tanto el cedente, como los adquirientes, se constituyen responsables solidarios, para el pago de cualquier impuesto predial y de los arbitrios municipales pendientes de pago. El vendedor declara que sobre el inmueble objeto de esta venta no paga contribución urbana por no estar acotado.-

Sexta.-Nosotros; Aristides Zegarra Chávez y Maria Isabel Benites

...///

21 MAYO 2019

15

ATENDIDO

..// Arenas de Zegarra, debidamente informados del contenido

de las cláusulas, que anteceden, las aceptamos en todas y cada una de sus partes, siendo de nuestra cuenta, los gastos que se originen, hasta su perfeccionamiento.--Usted Señor Notario, agregará las formalidades de Ley.-- Santiago de Chuco, seis de Diciembre de mil novecientos setentidos.-- H. Alvarado Núñez.-- A. Zegarra Chávez.-- Maria Isabel Benítez de Zegarra.--

Exonerada de pago de Impuesto fiscales de conformidad con el Decreto Ley Número 18845 de fecha 27 de Abril de mil novecientos setentidos.-- Santiago de Chuco, seis de diciembre de mil novecientos setentidos.-- M. Caballero C. Notario. Un Sello.--

ESCRITO DE FOJAS SIETE.-- Señor Juez en lo Civil.-- Maria Isabel Benites Viuda de Zegarra, José Lino Zegarra Benites, con Libreta electoral No. 1393812, y Rosa Magdalena Zegarra Benites, con Libreta Electoral Número; 1398300, todos con domicilio legal en la calle Tomás Gancza No. 688, de esta ciudad a Ud. respetuosamente pedimos:--De la fotocopia de la minuta que debidamente autenticada aparejamos a la presente en dos fojas útiles, aparece que con fecha seis de diciembre de mil novecientos setentidos, el Sr. Hildebrando Alvarado Núñez, nos vendió la casa de dos pisos en estado de deterioro, signada con el Número; 568 de la calle Bolívar de esta ciudad, venta que verificó a la primera de las demandantes y mi finado esposo don José Aristides Demóstenes Zegarra Chávez que resulta ser padre de los demás demandantes.--

Inmediatamente al perfeccionamiento del referido contrato de compra-venta del aludido inmueble, entregamos la minuta al Señor Notario Público de esta localidad, don Modesto Caballero Casana, para que lo elevara a escritura pública, lo que en efecto hizo, el que hasta la fecha haya sido suscrita, por las partes contratantes

..///

Zona Registral N° V  
Sede Trujillo  
COPIA SIMPLE  
21 MAYO 2019  
ATENDIDO



...///debido a que el vendedor ~~vino a la ciudad de Trujillo~~, no  
sin antes hacer formal promesa de que retornaría para suscribir  
esa escritura que corre en el Libro respectivo de la Notaria del  
Señor Caballero Casana, sin que haya cumplido con esa pro,esa.--  
Con posterioridad a tales hechos, se ha venido reiterando los re-  
querimientos para que cumpla con su obligación de suscribir la  
escritura que originara la referida Minuta y a su rotundo negati-  
va, nos vemos en la imperiosa necesidad de recurrir a su Despacho  
a fin de que luego de los trámites de ley, se sirva Ud. declarar  
que el Dr. Hildebrando Alvarado Núñez, está obligado a otorgarnos  
la escritura Pública que corresponde a la minuta mediante la que  
nos vendió el inmueble antes citado, otorgamiento que debe hacer  
a favor de la recurrente que encabeza esta demanda como comprado-  
ra y heredera y a favor de los demás demandantes y de los menores  
Alberto Wilfredo y Emilia Asunción Zegarra Benités, por haber sido  
declarados únicos y universales herederos de quien fuera el otro  
comprador mi finado esposo don José Aristides Demóstenes Zegarra  
Chávez, como lo acreditaré oportunamente con el documento res-  
pectivo.- Hgo presente a su Despacho que ha consecuencia de haber  
quedado perfeccionado el contrato, sobre el inmueble materia de la  
venta, hemos construido una casa que la utilizamos como casa0 habi-  
tación, y como centro de trabajos y que desde aquella fecha en  
que se hizo la traslación de dominio, mantenemos pacífica pose-  
sión, faltando únicamente que se nos otorgue la escritura Pública  
correspondiente, siendo esto precisamente por lo que demandamos en  
ejercicio de la facultad que nos confiere el art. 1340 del Código  
Civil, y al amparo de lo prescrito en el Art. 1182 del mismo cuer-  
po de Leyes concordante con el art. 1329 del acotado, debiendo en-

ATENDIDO

13

tenderse con el Doctor Hildebrando Alvarado Núñez, a quien ha de emplazarse con la presente y su proveído, en su domicilio real ubicado en la Calle Mariscal de Orbegozo Nro. 533 de la ciudad de Trujillo, con cuyo objeto, solicito a Ud. se sirva disponer se libre exhorto al Señor Juez en lo Civil de igual clase de turno de la referida ciudad, exhorto que para lograr su breve diligenciamiento, rogamos se entregue personalmente al letrado que autoriza ésta demanda. Acompaños en tres fojas útiles debidamente autenticada, la declaración jurada del in-puesto al patrimonio predial del inmueble materia de esta acción con el recibo de pago correspondiente, la boleta única del litigante y las copias de ley. Sirvase Ud. aceptar la presente tramitarla con arreglo a lo prescrito en el art. 296 del Código de Procedimientos Civiles y declararla fundada en su oportunidad, con costas. Santiago de Chuco, Julio Dos de Mil Novecientos Ochenticuatro. Y Benites de Zegarra.- José Lino Zegarra B.- Rosa Zegarra.- Róger Vejarano - Abogado- Número de Registro 564.

CERTIFICO: Que la demanda que antecede ha sido entregada por doña María Ysabel Benites viuda de Zegarra quien estuvo acompañada de los demandantes José Lino Zegarra Benites y Rosa Zegarra de Benites, quienes me han mostrado sus correspondientes libretas electorales con constancia de sufragio.- Santiago de Chuco, Julio dos de Mil novecientos Ochenticuatro. Caballero.- Escribano de Estado.- Un Sello.

RESOLUCION NUMERO UNO DE FOJAS OCHO.- Santiago de Chuco, Julio tres del Mil Novecientos Ochenticuatro.- Por presentada con los documentos que se acompañan, admítase la instancia y en consecuen

Boletín Registral N° V  
Sede Trujillo  
COPIA SIMPLE  
21 MAYO 2019  
ATENDIDO



...//cia: Traslado de la demanda que se interpone en la via ordinaria por el término de ley, entendiéndose en trámite con el Dr. Wldebrando Alvarado Núñez, a quien a ha de emplasércole en el domicilio que se indica y para cuya notificación, líbrese el axhorro que se solicita al Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de trumo de la ciudad de Trujillo, exhorto que se entregará al letrado que autoriza la demsnóe, debidamente franqueado y bajo constancia en autos.- Antenor Huerta Rondán.- Juez de Primera Instancia.- Caballero.- Escribano de Estado.- Un Sello.

NOTIFICACIONES DE FOJAS OCHO VUELTA. En Santiago de Chuco, a tres de Julio de Mil Novecientos Ochenticuatro, a las dieciocho horas notifiqué con el decreto de la vuelta a los demandantes María Isabel Benites viuda de Zegarra por cédula que lo entregué en su domicilio de Tomás Ganzoza 688, enterada, no firmó, certifico, Caballero - Escribano de Estado.- Un Sello.

OTRA. En Santiago de Chuco, a tres de Julio de Mil Novecientos Ochenticuatro, a las dieciocho horas con diez minutos notifiqué con el decreto de la vuelta al demandante José Lino Zegarra Benite por cédula que lo entregué en su domicilio de Tomás Ganzoza 668, enterado no firmó, certifico, Caballero-Escribano de Estado.

OTRA. En Santiago de Chuco, a tres de julio de Mil Novecientos Ochenticuatro, a las dieciocho horas con veinte minutos no tifique con el decreto de la vuelta a la demandante Rosa Magdalena Zegarra Benites por cédula que lo entregué en su domicilio de Tomás Ganzoza 668, eneterada no firmó, certifico, Caballero- Escribano de Estado.

DECLARATO IA DE HEREDEROS DE FOJAS VUINTEITRGO: Resolución número tres. Santiago de Chuco, mayo doce de Mil Novecientos Ochentitres y otros; de los que aparece el Dr. Ráger del Valle Vajarano Ulloa por

21 MAYO 2019

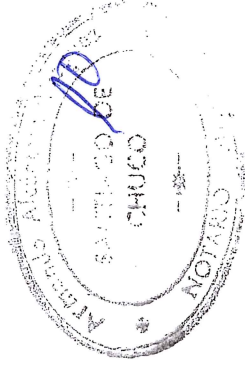
ATENDIDO

...///su escrito de fojas dos, da aviso al juzgado respecto al fallecimiento de don José Aristedes Demóstenes Zegarra Chávez, advirtiéndole que va a solicitar la correspondiente declaración de herederos para lo que ha cumplido con publicar los avisos que corren de fojas cuatro a seis; a fojas quince formaliza la petición y acompaña la copia certificada de la partida de defunción del occiso que corre a fojas siete, la copia certificada de la partida de matrimonio del causante y doña María Isabel Benites Arenas que corre a fojas ocho, las copias certificadas de las partidas de nacimiento de los presuntos herederos José Lino y Rosa Magdalena, Alberto Wilfredo y Emilia Asunción Zegarra Benites que corren a fojas nueve, diez, once y doce respectivamente, la certificación de los Registros Públicos que corre a fojas trece con la que acredita que no se encuentra escrito ni pendiente de inscripción ningún testamento otorgado por el nombrado causante y la certificación de fojas catorce de la misma entidad con la que acredita que no se ha inscrito, anotado preventivamente ni está pendiente de inscripción ninguna sentencia ni solicitud de declaratoria de herederos, respecto al nombrado de cujus; que dentro del término en que lo actuado ha estado de manifiesto en la secretaría del cursor, no se ha presentado ninguna persona como pretendiente hacer declarada heredera en esta causa y por haberse observado los trámites legales, es llegado el momento de resolver y CONSIDERANDO: PRIMERO. Que con la copia certificada de la partida de defunción de fojas siete se ha acreditado que don José Aristedes Demóstenes Zegarra Chávez, falleció en esta ciudad el trece de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y uno. SEGUNDO. Que con las certificaciones de fojas trece y catorce se acredita que no se encuentra inscrito ni pendiente de inscripción ningún testamento del causante ni inscrito

ZONA REGISTRAL N° V  
Sede Trujillo  
COPIA SIMPLE

21 MAYO 2019

ATENDIDO



- 7 -

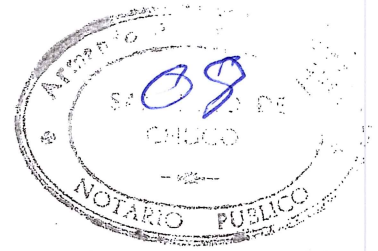
...//anotado preventivamente ni pendiente de inscripción ninguna sentencia ni solicitud de declaración de herederos del mismo causante, por lo que es procedente la declaración de herederos legítimos a tenor de lo prescrito en el inciso primero del art. 758 del Código Civil. TERCERO: que conforme al art. 760 del Código Civil, son herederos del primer orden los hijos y del cuarto orden el cónyuge que hereda una parte igual a la de un hijo legítimo como en el art. 765 del mismo cuerpo de leyes; que en el presente caso se han presentado como resuntos herederos solamente la cónyuge supérstite antes nombrado y los cuatro hijos legítimos igualmente nombrados, lo que debe tenerse en cuenta para los efectos de la resolución. CUARTO: El derecho que le asiste al demandante para solicitar la declaración de herederos del citado de cuius, está amparada por el art. 1212 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que es legal lo que se resuelve. Por las consideraciones expuestas, DECLARO: Que don José Arístides Demóstenes Negarra Chávez, falleció en esta ciudad el trece de noviembre de mil Novecientos Ochenta y uno y que sus únicos universales herederos son su cónyuge supérstite doña María Isabel Benites Arenas y sus hijos legítimos José Llano, Rosa Magdalena, Alberto Wilfredo y Emilia Asunción Negarra Benites. Consentida o ejecutoriada que sea la presente, pónganse en conocimiento de la Dirección General de Contribuciones y otóguese los partes respectivos para su correspondiente inscripción en los Registros Públicos y archívese en el modo y forma de ley. Firmado.- Doctor Antenor Cuarta Román Juez en lo Civil. Carlos T. Caballero Casana. Secretario del Juzgado. Un Sello. - - - - -  
RESOLUCION NUMERO CATORCE DE FOLIOS QUINIENTOS. SAN JOSÉ DE CHUCUITO. SAN JOSÉ DE CHUCUITO, PERU.

21 MAYO 2019

ATENDIDO

09

tiago de Chuco, enero trece de mil novecientos ochentiseis. Vistos; de los que aparece Doña María Isabel Benites viuda de Zegarra juntamente con sus hijos José Lino y Rosa Magdalena Zegarra Benites, por su escrito de fojas siete, demandan la intervención del Poder Jurisdiccional a fin de que luego de los trámites legales, se declare que el Doctor Hildebrando Alvarado Núñez, está obligado a otorgar la escritura pública que corresponde a la minuta que en fotocopia correa fojas dos, la misma que contiene el contrato de compra-venta que celebraran el seis de diciembre de mil novecientos setentidos entre el nombrado demandado y la demandante Benites viuda de Zegarra juntamente con quien fuere su esposo don José Aristedes Demóstenes Zegarra Chávez demanda que interponen la primera por derecho propio y como heredera juntamente con los demás herederos del nombrado Zegarra Chávez, en razón de que el otorgante no ha cumplido con la formal promesa de suscribir esa escritura y en razón también de que pese a las reiteradas gestiones verificadas con ese objeto, el demandado se ha negado rotundamente a cumplir su obligación de firmar el aludido documento que a de otorgarse en favor de los demandantes y los menores Alberto Wilfredo y Emilia Asunción Zegarra Benites, dejando constancia que la mencionada demanda se fundamentó en los dispositivos legales que se puntualizan en la misma, los que han sido sustituidos por los que corresponden en el nuevo Código Civil que corrido el traslado de la demanda mediante la resolución de fojas ocho, ésta no fue contestada dentro del término legal ni hasta la fecha, pese a que el demandado fue debidamente emplazado como aparece de la constancia de fojas doce vuelta, por lo que mediante el auto de fojas catorce vuelta, se dispuso de alguna causa



..//// en rebeldía del demandado Alvarado Núñez, auto que fué también debidamente notificado como aparece de la constancia de fojas diecisiete vuelta; que mediante el auto de fojas diecinueve vuelta; se abrió la causa a prueba por el término de ley, auto que igualmente fue debidamente notificado al demandado rebelde, como aparece de la constancia de fojas veintidos vuelta, que como pruebas por parte de los demandantes, se han actuado las instrumentales de fojas dos, cuatro, cinco, seis, veinticinco, y veintiseis, sin que haya actuado ninguna prueba por parte del demandado, que posteriormente se pidió autos para sentencia mediante el auto de fojas treinta vuelta, el que también fue debidamente notificado al demandado Alvarado Núñez, como aparece de la constancia de notificación de fojas treintitres vuelta; y por haberse cumplido con los trámites legales, es llegado el momento de poner término al proceso con la sentencia que corresponda y CONSIDERANDO;--

PRIMERO.-- Que de la foto copia de fojas dos que contiene el contrato de compra-venta, aparece claramente que don fecha seis de diciembre de mil novecientos setentidos, el demandado Doctor Hildebrando Alvarado Núñez, vendió a la demandante Maria Isabel Benites Viuda de Zegarra, y a quien fuera su esposo don José Aristides Demóstenes Zegarra Chávez, el inmueble que se describe en la primera y segunda cláusula de la aludida minuta, debiendo tener el cuenta que conforme al artículo novecientos cuarentinueve del Código Civil, la sola obligación de enajenar un inmueble determinado hace al acreedor propietario de él, mejor si como en el presente caso, esta obligación se ha suscrito en la minuta que o

centados;--



21 MAYO 2019

ATENDIDO



.../// rentinueve del acetado, es obligación esencial del vendedor, perfeccionar la transferencia de la propiedad del bien, y, conforme al artículo mil cuatrocientos doce del mismo cuerpo de leyes, los demandantes tienen la facultad de compeler al demandado para que cumpla con su obligación de perfeccionar la transferencia del referido inmueble y consecuentemente, de otorgar la escritura Pública que corresponde a la minuta que contiene el contrato de compra-venta del bien a que se contrae la prueba instrumental de fojas dos repetida a fojas veintiseis .-

Por las consideración expuestas, administrando justicia a nombre de la Nación, FALLO;-- declarando fundada la demanda de fojas siete y en consecuencia, declaro que el demandado Doctor Hildebrando Alvarado Núñez, está obligado a otorgar la escritura Pública que corresponda a la aludida minuta que contiene el contrato de compra-venta suscrita por el mismo demandado, otorgamiento que ha de verificar a favor de los demandantes Maria Isabel Benites Viuda de Zegarra, José Lino y Rosa Mggdalena Zegarra Benites y de los menores Alberto Wildredo y Emilia Asunción Zegarra Benites, respecto a la primera de los nombrados, por derecho propio y respecto a todos los nombrados, como herederos de don José Aristides Deánstones Zegarra Chávez, con costas .--Antenor Huerta Rondán. Jue: de Primera Instancia.-- Caballero.-- Secretario/Un Sello.-

NOTIFICACIONES DE FOJAS TREINTISEIS VUELTA.-- En Santiago de Chuco, a cayerce de Enero de mil novecientos ochentiseis, a las diez horas notifiqué con la sentencia que antecede a doña Maria Isabel Benites Viuda de Zegarra por cédula que me entregué en su domicilio de Tomás Ganoza seiscientos ochentiocho, no firmó, certificado. Caballero.-Secretario.-Un Sello.-

...///

05

..////OTRA.- En Santiago de Chuco, a catorce de Enero de mil novecientos ochentiseis, a las diez horas con diez minutos notifiqué con la sentencia que antecede a don Joseo Lino Zegarra Benites, por cédula que le entregué en su domicilio de Tomas Ganoza seis cientos ochentiocho, no firmó, certifico.-- Caballero.-Secretario

OTRA.- En Santiago de Chuco, a catorce de Enero de mil novecientos ochentiseis, a las diez horas con veinte minutos, notifiqué con la sentencia del frente a doña Rosa Magdalena Zegarra Benites, por cédula que le entregué en su domicilio de Tomas Ganoza seis cientos ochentiocho, no firmó. certifico.- Caballero. Secretario. Un Sello.-

ESCRITO DE FOJAS CUARENTIERS.-- Señor Juez en lo Civil. Maria Isabel Benites Viuda de Zegarra, José Lino y Rosa Magdalena Zegarra Benites, en los que seguimos con el Doctor Hildebrando Alvarado Núñez, sobre otorgamiento de escritura a Ud. digo:-- Teniendo en cuenta el hecho de que la sentencia emitida en esta causa ha quedado consentida, solicitamos a Ud. se sirva disponer se notifique al demandado antes nombrado, a fin de que dentro de un día cumpla con suscribir la escritura Pública materia del contrato, bajo pena de rebeldía del demandado.

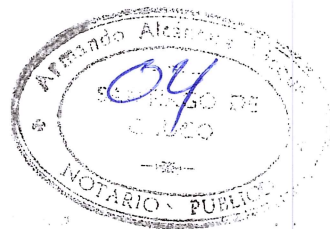
OTRO SI DECIMOS;-- Amparados en el Art. 325 del Código de Procedimientos Civiles, solicitamos a Ud. que para la notificación con la resolución que recaiga en el presente escrito, se libre exhorto al Señor Juez de igual clase, de la provincia de Trujillo, quien ha de cumplir con notificar al demandado en su domicilio real ubicado en la calle Independencia Numero 644, interior Uno de la referida ciudad, notificación que ha de verificarse tanto en la forma ordinaria como por correo certificado, rogando al mismo que el exhorto

Zona Registral N° V  
Sede Trujillo  
COPIA SIMPLE  
21 MAYO 2019  
ATENDIDO

..//

21 MAYO 2019

ATENDIDO



Al nove-  
notifiqué  
Benites,  
doza seis  
secretario.  
novecien-  
tifique  
ra Benites,  
doza seis-  
secretario.  
l. Maria Is-  
ra Zagarra  
Alvarado  
siendo en  
sa ha que-  
notifique  
día cumple  
bajo ape-  
Juzgado, en  
de Procedi-  
ción con lo  
exhorto al  
quien ha  
al ubicado  
referida  
forma ordi-  
el exhorto

.../// a librase, se nos entregue personalmente para lograr su bre-  
ve diligenciamiento. Y: Benites de 2.-- José Lino Zagarra B.-Rosa  
Zagarra.- Roger Vejarano.-Abogado. Registro No. 504.

RESOLUCION NUMERO DIECISEIS DE FOJAS CUARENTETRES. VUELTA.-- Santia-  
go de Chuco, abril veintiano de mil novecientos ochentiseis.- Au-  
tos y Vistos; en lo principal y otro si, notifiquese al demandado  
Hildebrando Alvarado Muñoz, para que dentro de un día, proceda a  
otorgar la escritura pública correspondiente como se tiene ordena-  
do en la sentencia de fojas treintaicinco, bajo apercibimiento de  
ser otorgada por el juez que suscribe; y, para la práctica de la n-  
tificacón con la presente Resolución; líbrase el exhorto que se se-  
licita al señor Juez de igual clase de Turno de la ciudad de Truji-  
llo, exhorto que se entregará a los recurrentes debidamente fran-  
queado y bajo constancia en autos.-Anvenor Huerta Rondán.-Juez  
de Primera Instancia.--Caballero.-Secretario. Un Sello.-

NOTIFICACIONES DEL MISMO FOLIO.-- En Santiago de Chuco, a dieci-  
siete de abril de mil novecientos ochentiseis, a las dieciocho ho-  
ras notifiqué con el auto que antecede a doña Maria Isabel Beni-  
tes Vía de Zagarra, por cédula que le entregué en su domicilio de  
Tomas Ganoza Número; seiscientos ochentiocho, no firmó, certifico.  
Caballero.-- Un Sello.--

OTRA/-- En Santiago de Chuco, a diecisiete de abril de mil nove-  
cientos ochentiseis, a las dieciocho horas con diez minutos notif-  
iqué con el auto que antecede a don José Lino Zagarra Benites por  
cédula que le entregué en su domicilio de Tomas Ganoza seisciento  
ochentiocho.-no firmó, certifico.-Caballero Secretario. Un Sello.

OTRA. En Santiago de Chuco, a diecisiete de abril de mil novecien-  
tos ochentiseis, a las dieciocho horas con veinte minutos notif-  
iqué con el auto que antecede a don José Lino Zagarra Benites por  
cédula que le entregué en su domicilio de Tomas Ganoza seisciento  
ochentiocho.-no firmó, certifico.-Caballero Secretario. Un Sello.

...///

21 MAY 2019

03

ATENDIDO

...//qué con el auto que antecede a doña Rosa Magdalena Benites, por cédula que le entregué en su domicilio de Tomás de Maza seiscientos ochentiocho, no firmó, certifico.- Caballero.- Secretario.--Un Sello.--

OFICIO NUMERO 120-86 DE FOJAS CUARENTISEIS -- Santiago de Chuco, abril 24 de abril de mil novecientos ochentiseis.-- Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Turno . Trujillo.-- De mi consideración;-Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo con la finalidad de hacer llegar en dos fojas útiles, el exhorto librado en los seguidos por doña Maria Isabel Vidua de Garrá y otros, con el Doctor Hildebrando Alvarado Núñez sobre otorgamiento de escritura, a fin de que se sirva disponer su diligenciamiento y devolución, ofreciéndole reciprocidad para casos análogos.-Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.--Dios guarde Ud.-- Auyenor Huerta Rondán. Juez de Primera Instancia.-

RESOLUCION DE FOJAS CUARENTISEIS VUELTA -- Trujillo, veinticinco de abril de mil novecientos ochentiseis.-- Dado cuenta con el exhorto de fojas dos que antecede; Cúmplase la comisión encomendada y devuélvase con la debida nota de atención. Interviniendo el Señor Juez Suplente que suscribe por promoción del titular a una Vocalía.-- G. Ganoza Barreto.- Juez de Primera Instancia. Suplente.-Una firma ilegible.-Secretario de Juzgado.-

NOTIFICACION DE FOJAS CUARENTISEIS VUELTA.- En la ciudad de Trujillo, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos ochentiseis, siendo las diez de la mañana notifiqué con la Resolución al Doctor Hildebrando Alvarado N, por cédula y copia de ley, que le entregué en su domicilio de Independencia seiscientos cuarenticuatro interior Uno, quien enterado de su contenido, no

...//

Zona Registral N° V  
Sede Trujillo  
COPIA SIMPLE  
21 MAYO 2019  
ATENDIDO



... firmó de lo que doy fe. ~~doctora~~ Juana Velarde Arias. -- Secretario IV Juzgado Civil. --

ESCRITO DE FOJAS CUARENTIOCHO. -- Señor Juez en lo Civil. -- Maria Isabel Benites Viuda de Zegarra, José Lino y Rosa Magdalena Zegarra Benites, en los que seguimos con el Dr. Hildebrando Alvarado Núñez sobre otorgamiento de escritura a Ud. digo; -- Teniendo en cuenta el hecho de que el demandado no ha cumplido con el mandato judicial contenido en la Resolución Número 17 y en efectividad del apercibimiento decretado en la aludida Resolución, solicitamos a Ud. se sirva practicar el acto de otorgamiento de la escritura pública a que se contrae la sentencia respectiva de esta causa, petición que hacemos amparados en lo prescrito en el Artículo 64 del Decreto Ley 20296 y para lo que rogamos a Ud. se sirva disponer que pase todo lo actuado a la Notaría Pública de don Armando Alcántara Vásquez, a fin de que juntamente con la minuta respectiva, se sirva elevarla a escritura pública con los insertos pertinentes. -- OTROSI DIGO; -- Solicito a Ud. se sirva disponer que el Secretario cursor proceda a la regulación de las costas procesales, previa la formación del cuaderno respectivo. -- Santiago de Chuco, junio veinticinco de mil novecientos ochentiseis. -- Y. Benites de E. -- José Lino Zegarra R. -- Rosa Zegarra. -- Doctor Róger Vejarano. -- Abogado. Registro Número 564. --

RESOLUCION NUMERO DIECISIETE DE FOJAS CUARENTIOCHO VUELTA. -- Santiago de Chuco, agosto cuatro de mil novecientos ochentiseis. -- Antos y Vistos; -- en lo principal, como se solicita y en efectividad del apercibimiento decretado en la resolución Número diecisiete que ha sido debidamente notificado al demandado: otórguese la escritura pública correspondiente conforme se tiene ordenado en la sentencia emitida en esta causa y en consecuencia, junta-

01

.../mente con la minuta respectiva, remítase todo lo actuado a la Notaría Pública de don Armando Alcántara Vázquez, a fin de que con los insertos del caso, proceda a elevar a escritura pública, en rebeldía del demandado, el litigio que se sigue al ítem si; fórmese el cuaderno respectivo y dése cuenta.-- An tenor Huerta Pondán.-- Juez de Primera Instancia.-- Caballero. Secretario.--Un Sello.--

NOTIFICACIONES DEL MISMO BOLIO -- En Santiago de Chuco, a cinco de agosto de mil novecientos ochentiseis, a las diez horas notifiqué con el auto que antecede a doña María Isabel Benites Viuda de Zegarra por cédula que le entregué en su domicilio de Tomas Ganoza seiscientos ochenticiocho, no firmó, certifico.-- Caballer,-- Secretario.--Un Sello.--

OTRA.-En Santiago de Chuco, a cinco de agosto de mil novecientos ochentiseis, a las diez horas con cinco minutos notifiqué con el auto que antecede a don José Lino Zegarra Benites, por cédula que le entregué en su domicilio de Tomas Ganoza seiscientos ochenticiocho, no firmó, certifico.-- Caballero.--Secretario. Un Sello.--

OTRA.-En Santiago de Chuco, a cinco de agosto de mil novecientos ochentiseis, a las diez horas con diez minutos notifiqué con el auto que antecede a doña Rosa Magdalena Zegarra Benites, por cédula que le entregué en su domicilio de Tomas Ganoza seiscientos ochenticiocho, no firmó, certifico.-- Caballero. Secretario. Un Sello.--

\* \* \* ESTA CONFORME CON LA ORIGINAL Y DEMAS INSERTOS DE SU REFERENCIA A LOS QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. I PASE A UD, LOS PARTES POR DUPLICADO PARA LA INSCRIPCION QUE CORRESPONDA.--

\* \* \* Santiago de Chuco, a trece de diciembre de mil novecientos ochentiseis.--

*[Handwritten signature]*  
Armando Alcántara Vázquez  
NOTARIO PÚBLICO

Zona Registral N° V  
Sede Trujillo  
**COPIA SIMPLE**  
21 MAYO 2019  
**ATENDIDO**